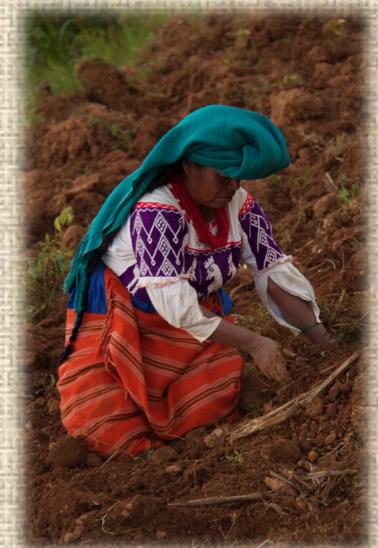


BIOCULTURALIDAD

MARCO TEÓRICO para la gestión de políticas públicas pertinentes en las ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS de México, 2018-2024

Pablo Alarcón-Cháires



Morelia, Michoacán
Julio/2018

BIOCULTURALIDAD

**MARCO TEÓRICO PARA LA GESTIÓN PERTINENTE
DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LAS
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
DE MÉXICO
(2018-2024)**

Pablo Alarcón-Cháires

Morelia, Michoacán
2018

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
-Repensar la construcción del saber humano: un paso impostergable hacia la conservación de la naturaleza.....	2
-Importancia de los saberes indígenas en la conservación.....	4
BIOCULTURALIDAD.....	5
-Diversidad cultural.....	5
-Pérdida de la diversidad cultural y pérdida de la diversidad biológica.....	7
-Tierras y territorios indígenas.....	10
-La conservación de la naturaleza en el contexto mundial.....	12
-Articulación de la cultura y la naturaleza: conservando la vida.....	14
-Pueblos originarios y conservación de la naturaleza.....	15
-Manejo y conservación comunitaria.....	19
-Conflictos entre pueblos originarios y conservación de la naturaleza.....	21
PUEBLOS ORIGINARIOS, DESARROLLO Y NATURALEZA.....	24
-Indígenas y pobreza.....	24
-Pobreza y conservación.....	26
-Conservación de la naturaleza y desarrollo.....	29
-Reorientando la conservación.....	30
-¿Conservar para quién?.....	35
POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO.....	37
-Revisualizar la administración pública.....	37
-Política pública simbólica para los pueblos originarios.....	38
-Puntos álgidos de la política pública mexicana.....	41
PUEBLOS ORIGINARIOS Y DERECHOS.....	42
-Pobreza y derechos humanos.....	42
-El derecho indígena en el marco internacional.....	43
-La reforma constitucional en México y los Acuerdos de San Andrés.....	45
-Derechos indígenas y la constitución mexicana.....	47
-Derechos indígenas y naturaleza.....	48
-Derechos violentados en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas.....	51
-Lineamientos para una política pública de las Áreas Naturales Protegidas pertinente con los pueblos originarios.....	54
REFERENCIAS.....	58

BIOCULTURALIDAD

Marco teórico para la gestión pertinente de políticas públicas en las ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS de México, 2018-2024¹

Pablo Alarcón-Cháires²

RESUMEN EJECUTIVO

Dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) está la administración de dichas áreas a través de programas de manejo que implican una relación con el entorno social participante. En este sentido, el éxito de la conservación y manejo de los ecosistemas sujetos a protección está determinado en gran medida, por la participación que los actores sociales involucrados con las Áreas Naturales protegidas (ANP) tengan no únicamente en la formulación de dichos programas, sino en su ejecución. Esto garantiza que sus expectativas serán consideradas en todas aquellas acciones que desde la CONANP se desarrollen. Significa también que la creación de nuevas ANP's evitará la administración impositiva y ajena a la realidad socioecológica que comúnmente han decretado la creación de las ANP's lo que ha resultado poco viable para la protección de especies, espacios, servicios y procesos ecológicos, pero, principalmente para los poseedores y usufructuarios de los recursos naturales presentes.

Además de ello, como se demostrará, la presencia de poblaciones indígenas o pueblos originarios "coincide" con las ANP's que existen en México, un fenómeno que se repite en diferentes partes del mundo. Esto significa que los aliados naturales y cuya participación es insustituible para la creación y manejo de dichas áreas, son los pueblos originarios y tradicionales. Más allá de un pragmatismo que conviene a los intereses institucionales (en este caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la CONANP), la inclusión de los pueblos indígenas es un acto de justicia y reconocimiento a una forma de percibir, concebir, conocer e interactuar con su entorno natural, que justamente ha permitido que se conserven especies y ecosistemas a pesar de la presión de una sociedad absorbente.

El presente texto, pretende apuntalar el marco teórico sobre la importancia que tienen los pueblos originarios y tradicionales en la conservación y manejo de la naturaleza bajo el enfoque de la bioculturalidad. Inicia realizando una discusión epistémica de carácter irrenunciable para entender el papel de dichos pueblos. Aborda la importancia de los pueblos originarios en la conservación de la naturaleza y su relación con el desarrollo; se hacen propuestas de reorientación de la conservación bajo estos considerandos, así como se realizan observaciones sobre la política pública ambiental y los derechos de los pueblos originarios en el marco de la conservación de la naturaleza.

¹ Síntesis sobre de tema de las obras:

- Alarcón-Cháires, P. (2010). ¿Es la Naturaleza superior a la cultura? Conservación, Pobreza y Derechos de los Indígenas Cucapás de Baja California, UNAM/UNESCO, México;

- Alarcón-Cháires, P. (2017). Epistemología otras: Conocimientos y saberes locales desde el pensamiento complejo. Tsintani, AC/UNAM. México.

² Laboratorio de Etnoecología del Instituto de Investigaciones en Ecosistemas y Sustentabilidad, UNAM. Biólogo, maestro en Ciencias en Manejo y Conservación de Recursos Naturales, doctor en Pensamiento Complejo; Co administrador y propietario de Tsintani Área Voluntaria para la Conservación.

INTRODUCCIÓN

Dada la necesidad de detener el deterioro ambiental, la comunidad mundial reclama acciones para su protección lo cual requiere el respaldo de políticas ambientales y estrategias socioeconómicas que integren acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible. Pero también es cierto que la principal amenaza para más 1,000 millones de habitantes en el mundo proviene de la interacción entre la pobreza, el crecimiento poblacional y el deterioro del medio ambiente, a lo cual se ha respondido no siempre de manera satisfactoria, particularmente para el caso de los pueblos originarios y tradicionales.

A pesar de diferentes acuerdos aprobados y firmados por el gobierno mexicano, la protección ambiental y el desarrollo en México se están convirtiendo en el “caballo de Troya” del actual modelo económico que ha precarizado más al medio rural. La política económica frecuentemente se asienta en el principio de exclusión de los actores sociales, habitantes o usuarios milenarios de los espacios, servicios y recursos naturales existentes en las áreas naturales protegidas (ANP), lo cual implica una violación a los más elementales derechos humanos. Ejemplos de este tipo de política excluyente en diferentes partes del mundo los encontramos en el Parque Nacional de Manu, Perú, donde habita el grupo machiguenga; en el Parque Nacional Tapón del Darién, Panamá, refugio de los embera-wounnán; o la Reserva de la Biosfera Montes Azules, hogar de indígenas choles, lacandones, tzeltales, tzoltziles y tojolobales, entre muchos ejemplos.

Antecedentes como la firma y, por tanto, el compromiso adquirido por el gobierno mexicano ante lo dispuesto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con relación a los derechos de los pueblos originarios, así como la del Acuerdo de Biodiversidad en Río de Janeiro (1992), que reconocen la dependencia íntima de la tradición indígena y su derecho sobre el uso de los recursos biológicos, deben ser tangibles en los hechos.

En general, los lineamientos, políticas y estrategias están dados para que las aspiraciones y sueños de los pueblos indígenas no se confronten con los programas de conservación de la naturaleza. Resulta contradictorio que una ventaja como lo es poseer una región biológicamente importante y reconocida como ANP, más bien inhiba el crecimiento de los pueblos indígenas de México y de diferentes partes del mundo. El reconocimiento del derecho indígena a su autodeterminación que incluye la ocupación, manejo y uso de su territorio, es necesario. De otra manera los impactos sobre la conservación de la biodiversidad y las propias comunidades indígenas es inevitable.

Repensar la construcción del saber humano: un paso impostergable hacia la conservación de la naturaleza

La debacle del ambiente -entendido éste más allá de un atrincheramiento ecológico- merece ser reconceptualizada como un problema de la relación de la sociedad humana consigo misma, donde el empobrecimiento del concepto de Naturaleza -como refieren Sotolongo y Delgado (2006)- es esencial para definir el reajuste de las bases espiritual y material de nuestra sociedad. El problema ambiental ha sido uno de los más relevantes

desde los puntos de vista epistemológico y social, pues ha demostrado las fallas de los modelos de conceptualización y los modos de articulación de lo social y lo cognitivo.

Lo real ha rebasado a nuestra realidad lo que debería llevar a cuestionarnos los argumentos fundacionales de nuestra civilización, particularmente en estos últimos siglos. Para filósofos como Edgar Morin (2011:34) *“el replanteamiento debería ser más profundo, incluso, que el del Renacimiento”*. Hay que repensarlo todo. Debemos volver a empezar. Además de las nuevas formas de producir y concebir el saber humano, *“debería darse un salto cualitativo que acerque la comprensión del sentido y alcance del conocimiento y su relación con los valores humanos; las relaciones entre ciencia y moral, subjetividad y objetividad en el saber”* (Delgado, 2010:27). Repensar el quehacer científico es una tarea impostergable. Leer y describir el mundo tamizando crítica y constructivamente las teorías científicas y su producción, permitirían descubrir otras realidades que abjurarían del modo selectivo, exclusivo, homogéneo, estático y positivista que acorralan al potencial humano; que ya no es posible mantener la idea de una metodología científica universal, clara y distinta, ni tampoco un método de demarcación entre ciencia y metafísica, y que la ciencia no es suprahistórica.

A contracorriente de la hegemonía cimentada por la epistemología clásica y como producto de una crítica surgida en el propio seno de la ciencia, diferentes “rebeliones epistémicas” están cuestionando el paradigma científico actual. El quehacer científico pretende ser re-construido, re-pensado y re-evolucionado por perspectivas surgidas, por ejemplo, desde el pensamiento complejo, la ciencia post-normal, la complejidad ambiental, la contribución a la teoría de los sistemas complejos, las epistemologías del sur, la pedagogía crítica, la bioética global y la ciencia para la sustentabilidad, entre otras.

Esta nueva ciencia intenta establecer un diálogo con esas otras formas de conocimiento (como las de los pueblos originarios y tradicionales) dejándose penetrar por ellas. Es un intento por tender puentes entre ciencias y humanidades, entre sabidurías y conocimientos, entre el pasado, presente y futuro, entre la realidad teórica y el pragmatismo de la cotidianidad propia de su contexto entre ciencia y la ética y la moral, entre humanidad y naturaleza, convenientemente disgregados en la actualidad. La construcción del nuevo saber desde la ética implica: a) La integración del conocimiento científico y los valores humanos; b) La sabiduría del cómo, por qué y para qué del conocimiento; c) La redimensión de la condición humana en el seno de la naturaleza; d) La apertura de la ciencia hacia la subjetividad y de la ética hacia la naturaleza y el futuro, es decir, reconocer que todo conocimiento tiene un referente exterior, pero implica subjetividad; e) Reconocer la responsabilidad como principio moral y cognitivo básico que trascienda el hecho de que la ciencia como instrumento legitimador de toda actividad humana, está incapacitada para pensar científicamente el problema de la responsabilidad; f) Asumir que lo moral consiste en un ejercicio constructivo y no reproductivo; g) Dimensionar el papel de la relación entre ciencia, política y ética que regule sabiamente el saber y reconozca el valor que tiene la naturaleza en sí misma; y, h) Re-pensar la moral.

Importancia de los saberes indígenas para la conservación de la naturaleza

Como veremos posteriormente, todos los conocimientos y saberes son útiles, legítimos, válidos, necesarios, con mucha frecuencia verdaderos y acordes a las necesidades vitales. El encuentro de la sociedad humana con la naturaleza –o sea, consigo misma- conduce, entre otras cosas, a la necesidad de conocer cómo funciona y cómo está constituida ésta última para poder crear, recrear, producir, modificar y adaptarse a un ambiente, incluyendo la organización social y el saber de sí misma. Desde esta perspectiva, entonces, no existe ningún pueblo ignorante. Estaríamos hablando de un conocimiento pertinente y contingente que responde al momento histórico y con solidaridad generacional, dado que el futuro está implícito en su razón de ser. La intrincada relación entre sociedad y naturaleza ha favorecido el desarrollo de diversas estructuras y contenidos dentro del conocimiento y saber: complejidad, versatilidad, pragmatismo, patrones distintivos de interpretación referidos en perspectivas del mundo específicas. Ello ha derivado en sistemas locales (o tradicionales) como matrices de conocimiento, saberes, prácticas y representaciones que guían la aventura sociedad-naturaleza, los cuales tienen una antigüedad de miles de años mientras que el conocimiento científico se remonta a no más de 300, lo que permite redimensionar la construcción mental de dichos sistemas locales.

Pero ¿Cuáles son algunos de esos otros saberes y actores epistémicos que tendrían un papel trascendental en la construcción del nuevo conocimiento científico o no científico? Como producto de una interacción continua y constante con la naturaleza, los pueblos originarios poseen un sistema de conocimientos y saberes sobre su entorno natural de carácter dinámico, estructurado, relacionados entre sí, con un fuerte carácter utilitario, que a través del tiempo han sido transmitidos de generación a generación. Para el caso de nuestro país dichos pueblos forman parte del *México Profundo*, eje irrenunciable de la sociedad mexicana pero que ésta se ha empeñado en negar emprendiendo reiteradamente un proyecto de sustitución, más que de desarrollo (Bonfil, 1989). Las culturas milenarias realmente son custodias, portadoras, revitalizadoras y practicantes de conocimientos, saberes, cosmovisiones, prácticas, formas de organización social, sistemas de producción, instituciones, territorialidades, etc., aunque frecuentemente son vituperadas y minimizadas por el paradigma occidental.

Actualmente, estas actitudes hacia el sistema de conocimientos y saberes locales están siendo replanteadas. Reconocer su importancia permite enriquecer a su vez el conocimiento científico de disciplinas como la botánica, zoología, forestería, agricultura, ecología y la biología de la conservación. Con la redimensión de los conocimientos y saberes locales, la artificial hondura que separaba lo social de lo ecológico, lo abstracto de lo concreto, lo espiritual de lo material, la religión del conocimiento, la cultura de la naturaleza y lo racional de lo “irracional”, está siendo cruzada por puentes que nuevos campos del saber humano están construyendo. Su mérito principal es que están potenciando la transición epistemológica hacia novedosas formas de construcción del conocimiento, sin abdicar de la visión y bondades que las disciplinas clásicas poseen. El progreso en la ciencia se ha dado cuando se han tendido puentes entre disciplinas.

Como se ha mencionado, la tradición intelectual de los pueblos originarios está fuertemente vinculada al entorno natural. La principal enseñanza de estos pueblos está mas cerca del concepto de ambiente como articulación de órdenes ontológicos y

epistemológicos diferenciados, como refiere Leff (2011). Naturaleza y cultura (lo eco- y lo etno-) son integradas superando su desmantelamiento teórico que las alejó conceptualmente y funcionalmente de la realidad. Permite entender a la sociedad humana actual como una entidad compleja, facilitando acercarla al mundo natural que también está determinado por flujos energéticos, de materiales y de información dentro de un contexto histórico y evolutivo, y en un espacio apropiado. Este redimensionamiento ha favorecido que, como acto de blasfemia, el “paganismo epistémico” -conocimientos y saberes locales- que se creía exorcizado de la razón científica que devino conocimiento (científico), esté floreciendo y siendo revalorado en sus justas dimensiones (epistemológica, política y biocultural, al menos). Se apuntala el concepto de *Tierra-Patria* de Morin y Kern (1993) como imperativo que permite el acercamiento de lo humano con la naturaleza y lo humano con lo humano. Se reafirma que aún sobreviven esas apelaciones, interpretaciones y explicaciones fundamentales de la vida, del cosmos y de lo natural, a pesar de haber sufrido un proceso de resistencia (contrahegemónico) todavía doloroso y complejo, producto del inacabable choque de civilizaciones. Le toca a la sociedad humana en estos reajustes epistémicos repensarse como parte de la naturaleza. La ruptura del diálogo que tuvo con ella en los albores de la ciencia tiene que redimensionarse urgentemente y darle el sentido natural que los conecta. Se debe pues dejar a un lado la concepción que dice que la naturaleza es tan sólo concebida como extensión y movimiento, pasiva, eterna y reversible, mecanismo cuyos elementos se pueden desmontar y después relacionar bajo las formas de leyes, sin tener otra cualidad o dignidad que nos impida revelar sus misterios, develamiento que no es contemplativo, más bien activo, ya que apunta a conocer la naturaleza para dominarla y controlarla (Santos, 2009).

BIOCULTURALIDAD

Difícilmente podemos concebir la evolución humana ajena a su contexto natural. Lejos del culturalismo y el determinismo ambiental, es claro que la relación entre cultura y naturaleza implica procesos recíprocos de dependencia, independencia y exclusión que han determinado ecológicamente a nuestra sociedad y culturalmente a nuestro entorno natural. De hecho, la separación entre lo que implica el ser social y el ser natural debería ser más ampliamente cuestionada, debido a que es un artificio producto de las corrientes progresistas que surgieron a la par de la revolución industrial. Y es que a pesar de que las sociedades históricas dan la sensación de haberse liberado de las coacciones planteadas por el ambiente, la dependencia de dichas sociedades al entorno natural ha sido y sigue siendo ineludible, a pesar del despliegue tecnológico y científico de los últimos decenios. Aún cuando en muchas ocasiones la naturaleza ha actuado como limitante para la galopante expansión humana, también es cierto que son muchos casos en los que sus interacciones (sociedad-naturaleza) han configurado relaciones mutualistas y simbióticas que derivaron en la diversificación cultural y la biológica.

Diversidad cultural

Los indígenas son definidos por la OIT en el Convenio 169, como “...pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que

habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Cuadro 1. Agrupaciones lingüísticas en México.

Akateko (familia maya)	Amuzgo (familia oto-mangue)
Awakateko (familia maya)	Ayapaneco (familia mixe-zoque)
Cora (familia yuto-nahua)	Cucapá (familia cochimí-yumana)
Cuicateco (familia oto-mangue)	Chatino (familia oto-mangue)
Chichimeco jonaz (familia oto-mangue)	Chinanteco (familia oto-mangue)
Chocholteco (familia oto-mangue)	Chontal de Oaxaca (familia chontal de Oaxaca)
Chontal de Tabasco (familia maya)	Chuj (familia maya)
Ch’ol (familia maya)	Guarijío Familia yuto-nahua)
Huasteco (familia maya)	Huave (familia huave)
Huichol (familia yuto-nahua)	Ixcateco (familia oto-mangue)
Ixil (familia maya)	Jakalteco (familia maya)
Kaqchikel (familia maya)	Kickapoo (familia álgica)
Kiliwa (familia cochimí-yumana)	Kumiai (familia cochimí-yumana)
Ku’ahl (familia cochimí-yumana)	K’iche’ (familia maya)
Lacandón (familia maya)	Mam (familia maya)
Matlatzinca (familia oto-mangue)	Maya (familia maya)
Mayo (familia yuto-nahua)	Mazahua (familia oto-mangue)
Mazateco (familia oto-mangue)	Mixe (familia mixe-zoque)
Mixteco (familia oto-mangue)	Náhuatl (familia yuto-nahua)
Oluteco (familia mixe-zoque)	Otomí (familia oto-mangue)
Paipai (familia cochimí-yuman)	Pame (familia oto-mangue)
Pápago (familia yuto-nahua)	Pima (familia yuto-nahua)
Popoloca (familia oto-mangue)	Popoloca de la Sierra (familia mixe-zoque)
Qato’k (familia maya)	Q’anjob’al (familia maya)
Q’eqchi’ (familia maya)	Sayulteco (familia mixe-zoque)
Seri (familia seri)	Tarahumara (familia yuto-nahua)
Tarasco (familia tarasca)	Teko (familia maya)
Tepehua (familia totonaco-tepehua)	Tepehuano del norte (familia yuto-nahua)
Tepehuano del sur (familia yuto-nahua)	Texistepequeño (familia mixe-zoque)
Tojolabal (familia maya)	Totonaco (familia totonaco-tepehua)
Triqui (familia oto-mangue)	Tlahuica (familia oto-mangue)
Tlapaneco (familia oto-mangue)	Tseltal (familia maya)
Tsotsil (familia maya)	Yaqui (familia yuto-nahua)
Zapoteco (familia oto-mangue)	Zoque (familia mixteco-zoque)

Fuente: Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de enero del 2008

De acuerdo al ADB (Asian Development Bank, 2010) se pueden definir los pueblos indígenas a partir de dos características que los identifican: 1) descienden de grupos de la población presente en un área determinada, más a menudo antes de los modernos estados o territorios que fueron creados y antes de que se definieran las fronteras modernas, y; 2) el mantenimiento de las identidades sociales y culturales, y sociales, económicas, culturales, y las instituciones políticas separadas de la corriente principal o de las sociedades y las culturas dominantes. Otras características son la auto-identificación y la identificación por otros como parte de un grupo cultural indígena diferenciado, así como el deseo de preservar su identidad cultural; poseen una identidad lingüística diferente a la de

la sociedad dominante; sus tradiciones sociales, culturales, económicas y políticas son distintas a las de la cultura dominante; sus sistemas económicos están más orientados hacia los sistemas tradicionales de producción, y; sus vínculos a los hábitats tradicionales, territorios ancestrales y recursos naturales de estos hábitats y territorios son únicos y profundos. En otras ocasiones, se conceptualiza a los pueblos indígenas bajo la denominación “ecosystem peoples”, dado que viven dentro de un ecosistema o en zonas adyacentes y dependen de los recursos ahí presentes para su existencia y persistencia cultural (Dasmann, 1982).

Para Toledo y Barrera-Bassols (2008), la población indígena actual a escala planetaria está representada por unos 300 a 500 millones de seres humanos (“núcleo duro”; 7% de la población mundial), más 1,300 a 1,600 millones de campesinos, pescadores, pastores y pequeños productores familiares (“núcleo débil”). Para Latinoamérica se calcula la existencia de 30 millones de indígenas, representados por 400 grupos étnicos (Barrera-Bassols, 2008). De acuerdo con Toledo y Barrera-Bassols, aproximadamente 12,000 culturas aprendieron, experimentaron y memorizaron relaciones diversas con la naturaleza, ocupando miles de micro-habitats, cada uno en condiciones ambientales específicas. En la actualidad existen aproximadamente 7,105 lenguas vivas. De acuerdo con esto, un primer cálculo indica que los pueblos originarios representan entre el 80 y 90% de la diversidad cultural del planeta. Habitan 75 países y casi el 20% de las tierras emergidas del planeta, cuya presencia se remonta a milenios de años (Alarcón-Cháires, 2010).

En su Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales, el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI), señaló que para México existen once familias lingüísticas dispersas en todo el territorio. De ellas se desprenden 68 lenguas y 364 dialectos. Para Lewis *et al.* (2013), en México existen 289 lenguas (véanse agrupaciones lingüísticas en Cuadro 1).

Pérdida de la diversidad cultural y pérdida de la diversidad biológica

Poco reconocido es el hecho de que, si se pierde una lengua, también entra en riesgo una manera particular de relacionarse con el entorno natural. Diferentes procesos disruptivos hacia el interior de estas poblaciones en las que el coloniaje cultural y económico se hacen presente están contribuyendo a su desaparición. Dicha pérdida es una deriva del actual proceso de occidentalización que tiende a desintegrarlas. Existen evidencias a escala planetaria que apuntalan el hecho de que la diversidad cultural está declinando más rápido que la diversidad biológica, al grado de que se predicen la desaparición del 90% de las lenguas en el presente siglo, mientras que, en el peor de los escenarios, solo el 50% de la diversidad biológica (Zent, 1999). Maffi (2001) señala la relación entre pérdida de las lenguas, del conocimiento y saber locales, de tal manera que la pérdida de la diversidad lingüística y la diversidad cultural es frecuentemente corolario de la pérdida de la práctica y conocimiento ecológico.

Nos alarmamos justificadamente por la extinción de la diversidad biológica, pero poca preocupación mostramos por la desaparición de lenguas. Así como los biólogos se enfrentan a la extinción biológica, los antropólogos encaran la erosión lingüística y de otras prácticas culturales (Drew y Henne, 2006). Y ambos -biólogos y antropólogos- están lidiando con el rápido e irreversible cambio de los sistemas naturales que están causando

cambios complejos y no lineales en las sociedades humanas. La solución a estos problemas deberá primero superar las dificultades de comunicación, las diferencias culturales y los diferentes orígenes de ambas ciencias.

Las lenguas están más amenazadas de extinción que las aves y los mamíferos (Sutherland, 2003). Maffi *et al.* (2000) predijeron que mientras la extinción de plantas con semilla para los próximos 3,000 años será del 50%, la extinción de lenguas en los próximos 100 años será de 90% (Cuadro 4). La pérdida de una lengua trae implícita la pérdida de los conocimientos y saberes locales sobre plantas, animales, clima, agua, suelo, las relaciones y dinámicas ecológicas y bioculturales de un territorio (véase Alarcón-Cháires, 2004).

Respecto a esta alarmante tasa de extinción de lenguas, Maffi y colaboradores (:11) comentan: " *...We are specially worried about the loss of traditional ecological knowledge, that is knowledge that indigenous and traditional peoples possess about plants, animals, weather, water, soil, and ecological relationships and dynamics.* "

Y es que como menciona Alonzo (1982), la misma estructuración sintáctica de una lengua expresa una particular forma de ver el mundo. La forma de "ser indígena" se concretiza en sus lenguas, de tal suerte que su misma estructuración denota una particular forma de ver el mundo.

Así, con la pérdida de una lengua se pierde un tipo de conocimiento basado en la experiencia (ensayo y error), transmitido a través de la tradición oral y con aportes importantes a la actividades de manejo y conservación de la naturaleza (Pedroso-Júnior y Sato, 2005). Para Nietschmann (1982), la cultura es un recurso que forma parte integral del ambiente en el cual se desarrolla la sociedad humana, constituyendo lo que ecologistas culturales han denominado el *ambiente biocultural*.

Uno de los cuestionamientos relacionados con la pérdida de lenguas y la conservación es que, si bien los sistemas tradicionales de protección a la naturaleza a través de controles internos comunitarios son garante de éxito, se desconoce el tiempo que pueden perdurar las culturas indígenas. Resulta contrastante que las metas de conservación están establecidas a largo plazo, mientras que el cambio cultural comúnmente es más rápido (Cunningham y Shanley, 2001).

Cuadro 2. Comparación entre las predicciones de extinción de especies de plantas y lenguas

PLANTAS	NÚMERO	%	LENGUAS	NÚMERO	%
Especies de plantas existentes	250,000	100	Lenguas existentes	6,000	100
Especies de plantas extintas	747	3	Lenguas extintas desde el año 1900	600	10
Especies de plantas amenazadas	22,137	9	Lenguas amenazadas	2,400	40
Total, de especies de plantas extintas o amenazadas	22,884	12	Total, de lenguas extintas o amenazadas	3,000	50
Predicción de especies extintas dentro de 3000 años	125,000	50	Predicción de extinción de lenguas en los próximos 100 años	5,400	90

Fuente: Maffi *et al.* (2000)

Por todo esto, habría que utilizar algunos principios de la “Estrategia de Sevilla”, considerando que uno de sus objetivos principales es la utilización de las Reservas de la Biosfera para la conservación de la diversidad biológica natural y cultural. También se hace necesaria lograr la verdadera valoración del conocimiento y cultura ecológica de los pueblos indígenas en el camino a la sustentabilidad de la sociedad humana. Si bien pudiera parecer una perspectiva demasiado pragmática y utilitarista del saber indígena, la intención de evitar la pérdida de una lengua lo justifica. Argumentos adicionales serían que las comunidades indígenas son cúmulos de conocimientos, instancias de regulación y manejo, fuentes de identidad y representan el reservorio de una “tradición”, embebida en varias instituciones locales. Embriz-Osorio (1996:5) afirma que *“La aportación de los pueblos indígenas a la nación como vemos no es poca, ni radica solamente en sus costumbres y tradiciones, sino que es el fundamento de la diversidad cultural, política, social y biológica de los mexicanos; sus territorios son estratégicos y de referencia obligada para el desarrollo económico nacional y para un futuro digno, no como inquilinos sino como partícipes de la riqueza que genera la explotación de sus recursos...”*

Por otro lado tampoco habría que olvidar que difícilmente se puede evitar el contacto de las poblaciones indígenas con el resto de la sociedad, un aislamiento que tampoco es deseable. Se debe recordar que todas las culturas han sido producto de cambios y constantes innovaciones (Pirttijärvi, 1999). Lo único que podemos esperar es que dicho encuentro esté basado en la información y sea el resultado de una expresión de la capacidad de autonomía y autodeterminación indígena.

Con la promulgación de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la cual entró en vigor el 14 de marzo del 2003, nace en México también el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Sus objetivos son promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, promover el disfrute de la riqueza cultural de la Nación y, finalmente, asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia. Oficialmente, el INALI inició sus labores en enero del 2005. Su trabajo se ha centrado en cartografía lingüística e investigaciones como es el catálogo de lenguas indígenas y evaluación de aquellas en peligro de extinción.

Si bien no es mucho lo logrado, es considerable la importancia que tiene este instituto, ya que viene a llenar un vacío en materia de política pública relacionada con las lenguas indígenas. Mientras que la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO), lleva casi 15 años de existencia, el INALI tiene menos de 2 años y surge con desventajas como el carecer de estructuras orgánicas que logren la implementación de su política pública.

Sin afán de ser peyorativo en la siguiente comparación: por ejemplo, se tienen calculados en total 350 hablantes de la lengua cucapá, y los esfuerzos para conservar esta cultura son intrascendentes. En cambio, para una especie animal como la vaquita marina con alrededor de 600 individuos, se invierten fuertes sumos para su conservación. En otros casos, como en Sierra Leona (África), las expectativas de vida de los chimpancés dentro de los santuarios protegidos y bajo esquemas rigurosos de conservación, que los propios habitantes humanos de ese país (Sanjayan, 2006) ¿Es más importante una especie biológica que una “especie cultural” o que la propia especie humana?

Tierras y territorios indígenas

Un conflicto frecuente en la creación de nuevas ANP's y hasta en su categorización, es que poco se considera la importancia de la tierra (como propiedad y como territorio), lo que finalmente se traduce en desencuentros entre las políticas de conservación y manejo de la naturaleza y las aspiraciones de los actores sociales y usufructuarios de esta. Shipton (1994:375) menciona respecto a la propiedad del terreno que *"...nada evoca connotaciones simbólicas más variadas o filosofías legales más intrincadas. Nada provoca pasiones más profundas o da lugar a más derramamientos de sangre que las discrepancias sobre el territorio, los límites o el acceso a los recursos naturales"*.

El territorio evoca un espacio físico, pero también simbólico y ecológico que trasciende las fronteras de los espacios geográficos oficialmente reconocidos a los pueblos indígenas. Es el hábitat de la "especie cultural", que le permite recrearse y definirse material, cultural y espiritualmente. Las diferencias entre tierra y territorio son evidentes con la definición de las indígenas kunas de Panamá, Alvarado y García (2001:7) quienes comentan que *"Territorio se refiere a un área geográfica o un espacio de la naturaleza que se encuentra bajo la influencia cultural y el control político de un pueblo. Tierra se refiere a la porción dentro de ese espacio que es apropiable para un individuo o una persona jurídica. El primero es el derecho de pueblos, y el segundo, de personas. El primero crea la posibilidad de ejercer control y autoridad sobre el conjunto de recursos y sobre los procesos sociales que allí se dan, el segundo, el de aprovechar productivamente el suelo sin interferencias de otras personas"*.

Para Marquette (1996), el territorio como concepto indígena es el marco físico de una identidad cultural que implica más que tierra, e incluye bosque, vida silvestre, agua y todos los recursos presentes en un área dada. Es una representación social, física y cultural que es transmitida a las generaciones siguientes, donde cada parte del territorio tiene un significado sagrado y colectivo, el cual es defendido de otros grupos e implica el acceso a recursos comunales, generalmente determinados por el parentesco. Toledo-Llancaqueo (2004:17), por su parte, argumenta que las nociones principales que describen el territorio indígena son:

- a) Territorio indígena como jurisdicción, bajo control político de un colectivo indígena o reclamada como tal;
- b) Territorios como espacios geográficos de tierras a demarcar y/o restituir, y titular en propiedad;
- c) Territorios como hábitat, según la definición del Convenio 169;
- d) Territorio como biodiversidad y conocimientos indígenas sobre la naturaleza, y su expresión en derechos de propiedad intelectual;
- e) Territorio como un espacio efectivo de apropiación de los ecosistemas (Escobar, 1998) y;
- f) Territorios simbólicos; espacialidad socialmente construida, vinculada primordialmente a la identidad colectiva (inter e intra-comunitaria).

Esta visión del territorio a partir de la articulación de lo ecológico, lo cultural y lo económico, constituye una expresión de ecología política que reconstruye las relaciones entre naturaleza y sociedad indígena.

Por si fuera poco, el tema de tierra y territorio evoca también temas como la autodeterminación y la autonomía, debido a que el territorio “...es el espacio simbólico donde adquieren sentido y articulación las resistencias y movimientos indígenas” (Toledo-Llancaqueo, 2004:22), punto de partida de los desencuentros entre los Estados y las naciones indígenas. La autodeterminación está relacionada también con otros procesos internos en el seno de la sociedad indígena, como es la posibilidad de autogobernarse aplicando sus usos y costumbres, particularmente en la apropiación tradicional de la naturaleza. Esta lucha por su reivindicación a través de la lucha por el territorio ha generado conflictos en diferentes países debido a la falsa percepción de que es sinónimo de intenciones separatistas, lo cual amenazaría la unidad nacional según la lógica del Estado (Pirttijärvi, 1999).

Es importante mencionar, dentro del contexto de tierras y territorio, el papel de la globalización como punto álgido de la relación entre los pueblos indígenas no únicamente con los Estados, sino con la economía de mercados y el neoliberalismo. A través de las grandes empresas transnacionales, se busca la enajenación de enclaves indígenas vía megaproyectos para la explotación minera, la construcción de presas, la extracción de hidrocarburos o la bioprospección, amparados en regímenes internacionales de libre comercio, los cuales son autónomos respecto al derecho internacional, como lo menciona Toledo-Llancaqueo (2004).

Este autor, hace referencia textual a la editorial de la revista del Instituto Indigenista Interamericano del año 1995, aparecida bajo el título “Liberalismo Fundamentalista contra los indígenas”, que resaltó la situación de los pueblos indígenas y la de sus territorios en Latinoamérica: “Campea en la región una versión fundamentalista del liberalismo que, sin ninguna restricción moral o de principios, se propone “adelgazar al estado”, eliminar todo lo que se oponga al pleno desarrollo del mercado y del capitalismo y, en lo que se refiere a los indígenas, “modernizarlos” a toda costa, empezando por poner sus tierras en el mercado y abrirlas al libre accionar de las empresas y los capitales privados...Es necesario llamar la atención de los indígenas e indigenistas sobre el hecho de que esta peligrosa embestida de los sectores antiindígenas está dirigida esta vez principalmente contra los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios, poniendo si en grave riesgo la existencia misma de esos pueblos”. Acción Ecológica (2006) señala que una de las estrategias de la conservación se centra en la privatización de la biodiversidad a través de la compra de tierras para convertirlas en reservas privadas, así como ejercer control sobre las áreas protegidas estatales. Este diagnóstico puede ayudar a comprender el por qué del despliegue de respuestas indígenas ante estos procesos de transfiguración espacial y geográfica dentro de sus tierras y territorios, aparentemente ligada a las grandes agencias de conservación de la naturaleza.

En otros casos se ha culpado a las poblaciones locales por la degradación ambiental, lo que ha servido de pretexto para hacer cambios agrarios y lograr el tránsito de los regímenes comunales y de tenencia social de la tierra de otros tipos, a los privados y estatales, teniendo como resultado la ineficiencia burocrática y el resentimiento de los pobladores, que finalmente termina en un proceso de exfoliación de los recursos naturales no previsto (Horowitz, 1999). En México, la concesión del usufructo de la biodiversidad terrestre a terceras personas, delegando a segundo término a los dueños y poseedores

tradicionales de la tierra, favoreció más el deterioro ambiental por décadas (CONABIO, 2006).

Lo delicado de la tenencia de la tierra y territorio dentro de la conservación ha sido identificado por el WWF. En su declaración de principios sobre pueblos indígenas y conservación (punto 211) esta organización menciona que instará a los gobiernos a *“tomar medidas que sean necesarias para (...) garantizar la protección efectiva de [los] derechos de propiedad y posesión [de los pueblos indígenas]”* sobre tales tierras y territorios, como lo determina el Convenio 169 de la OIT (Art. 14).

La necesidad de proteger los derechos de los grupos indígenas sobre la tierra y el territorio es evidente, si se considera que el uso sustentable de los recursos en algunas comunidades puede perderse, debido a que nuevos regímenes de propiedad conllevan a procesos degradativos del entorno natural, donde la resiliencia del ecosistema en ocasiones es insuficiente para absorber tales disturbios (Alcorn y Toledo, 1998).

Pero como menciona Dasmann (1982), debe quedar bien establecido que los derechos de propiedad, la tenencia o uso de recursos no incluyen los derechos a degradar el ambiente y abusar en el uso de los recursos. Esto es igualmente aplicable a los Estados, que tampoco tienen la autoridad moral para usurpar los recursos naturales locales (véase Singh *et al.*, 2000) en áreas del bien público, debido a que se ha demostrado que es frecuente que ocurra el sacrificio de la pluralidad étnica, política y cultural en nombre del interés nacional impuesto por estos (Pirttijärvi, 1999). Asimismo, el reconocimiento de los derechos indígenas no debe ser una condicionante del uso sustentable y conservación, ya que estos pueblos aceptan que los derechos traen implícitas responsabilidades sobre generaciones futuras (IWGIA, 1998).

La conservación de la naturaleza en el contexto mundial

La naturaleza, con todos sus bienes y servicios, continúa siendo la base material y funcional que permite la reproducción de la sociedad humana, aún cuando las nuevas expectativas en el avance científico y tecnológico supongan lo contrario. Testimonio de esto es que la mitad de las actividades laborales en el mundo están en la forestería, la pesca, la agricultura y otras formas de apropiación de la naturaleza (Mock, 2006). Además, seis servicios ecosistémicos básicos (leña, pesquerías, agua dulce, fertilidad del suelo, productos forestales y alimento para ganados), sostienen más del 80% de las necesidades humanas (Sanjayan, 2006).

La sociedad del riesgo globalizante y globalizada, creadora de bienes y males planetarios en la cual nos encontramos inmersos, recién empieza a sensibilizarse y a tomar cartas acerca del importante papel del entorno natural para la supervivencia no únicamente de las plantas y animales que nos acompañan en esta larga travesía por el universo; también recién se ha dado cuenta que es nuestra propia especie la que está en peligro.

Por ejemplo, aproximadamente el 60% de los beneficios que el ecosistema global proporciona y que permiten la vida sobre el planeta, están siendo degradados bajo esquemas de uso poco sustentables. Esto ha derivado en que, por ejemplo, la producción pesquera y agrícola degradante, a su vez provoque la malnutrición de casi 800 millones de

personas, mientras que la carencia de agua potable propicia la existencia de enfermedades en 3.2 millones en el mundo (WHO, 2005).

Este foco rojo no únicamente se centra en la alteración de procesos ecológicos que han derivado en el calentamiento global del planeta con sus actuales consecuencias como el incremento en número e intensidad de huracanes, aumento de incendios forestales, pérdida de especies biológicas y la alteración de los ciclos biogeoquímicos, entre otros. Más grave aún, es que la exfoliación de los recursos naturales en poco ha contribuido para abatir la pobreza de miles de millones de seres humanos diseminados en diferentes partes del mundo. Si este deterioro se expresa en términos económicos lo que generalmente nunca es considerado dentro de las cuentas nacionales, México, por ejemplo, habría tenido un costo del 11% del PIB vía degradación ambiental: 1,160 millones de dólares por agotamiento de mantos freáticos; 1,200 millones por erosión de suelo; 3,630 millones por daños en la salud derivados de contaminación de agua y residuos tóxicos; y 1,070 millones por daños a la salud dada la contaminación atmosférica del Valle de México (Ojeda y Lendo, 2003). Es decir, finalmente la no-acción en temas ambientales redundará en mayores costos sociales, económicos, ecológicos, culturales y políticos.

Muchos países tampoco consideran dentro de sus cuentas públicas o como estrategia para la erradicación de la pobreza, el hecho de que el capital ambiental constituye el 26% de la riqueza de los países de bajos ingresos, lo cual es evidentemente alto si comparamos el 2% de los países más pobres pertenecientes al selecto grupo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Roe y Elliott, 2005).

La respuesta a la amenaza ambiental se está realizando desde diferentes frentes y en diferentes puntos del planeta. En este sentido, es importante reconocer la existencia de diversos actores locales, regionales, nacionales e internacionales que han canalizado sus esfuerzos a la búsqueda de posibles soluciones a la debacle ambiental. Organizaciones y agencias como Conservación Internacional (CI), la UICN, The Nature Conservancy (TNC), el World Wildlife Fund (WWF), la American Wildlife Research Foundation, Rainforest Alliance, el mismo Banco Mundial con sus propios intereses y enfoques, así como gobiernos locales y ciudadanos, entre muchos otros, han canalizado recursos financieros y esfuerzos para la protección de especies, ambientes y procesos ecológicos.

Por otro lado, dentro de las diferentes perspectivas que existen para abordar el análisis de la relación entre sociedad humana y naturaleza, están aquellas surgidas desde la ecología política que permiten profundizar en aspectos como la articulación de lo ecológico, lo cultural y lo económico. Esta perspectiva apunta hacia la construcción de una ecología política que pretende el reencuentro entre la sociedad humana y la naturaleza, paradójicamente surgida de dialécticas como la perspectiva “globalo-céntrica” de la conservación, frente a temas como la soberanía de las naciones del tercer mundo. También comprende el tema de la “bio-democracia”, surgida como resistencia al “bio-imperialismo” y abanderada por la sociedad civil organizada, que busca el control sobre los recursos naturales, la suspensión de megaproyectos promueve la lógica de la diversidad, redefine la eficiencia y la productividad, y reconoce tanto la base cultural de la diversidad biológica, como la autonomía cultural que a su vez dimensiona el “etno-centrismo” (ver Escobar, 1998).

Algunas otras perspectivas de la relación entre humanidad y naturaleza surgen de la discusión sobre el carácter público que tienen los bienes y servicios provistos por la naturaleza de tal suerte que actualmente se consideran cada vez más como “bienes globales comunes”, a todos aquellos anteriormente considerados *res nullius* (cosa de nadie) y que por lo mismo caían en el considerando de “libre acceso” (Ojeda y Lendo, 2003). Este aspecto es importante, ya que implicaría una política mundial de conservación de la naturaleza donde los intereses comunes y las acciones derivadas de éstos se realizarían de manera integrada y acorde a los contextos geopolíticos.

Todo ello hace suponer que la conservación de la naturaleza es el *sine qua non* que permitirá el arribo al desarrollo humano. El gran problema es que esto a su vez ha derivado en que el desenfrenado frenesí por dicha conservación se esté convirtiendo en una especie de “cruzada religiosa” conservacionista (ver Noss, 2007), con sus consecuencias sociales como se verá en el siguiente apartado.

Articulación de la cultura y la naturaleza: conservando la vida

Abordar las dos diversidades (cultural y biológica/ecológica) va más allá de una mera crítica al “virtuosismo ecológico”, relacionada a la sorprendente capacidad de seguir encontrando formas de extraer de nuestro medio los recursos y la energía que necesitamos. La intrincada relación entre cultura y naturaleza inscrita en determinados procesos históricos dentro de espacios y relaciones otorgan una identidad particular. Es decir, vislumbra el entreteteje de las propiedades sociales y naturales como unidad, cuyos cambios y evolución de sus componentes permean y perfilan un enfoque sistémico, implicando también el espacio y su construcción biocultural como territorio. Los fenómenos de naturaleza socioambiental surgen como resultado de las interacciones dinámicas dentro de los sistemas biológicos (incluidos los humanos), el entorno social y el ambiente físico. Incluye los atributos estructurales y funcionales de los sistemas dinámicos que se presentan en todos los niveles de la organización biológica, incluyendo individuos, poblaciones y comunidades. Existe una relación entre la diversidad lingüística (cultural) y la diversidad biológica producto de un proceso coevolutivo de grupos humanos con su entorno natural el cual modificaron, pero a la vez se adaptaron mutuamente. La sociedad desarrolló un conocimiento especializado y una manera específica de nombrar hablar y manejar su entorno natural; y éste respondió en muchos casos de manera resiliente a los disturbios que fue sometido. Fue a través del lenguaje que el conocimiento fue codificado, transmitido, modelado y específicamente adaptado al ambiente socioecológico. Y fue a través de su propio “lenguaje” que la naturaleza se expresó y pudo ser comprendida y leída por los sabios. Es esta forma de comunicación entre dos entidades independientes pero interrelacionadas, lo que favoreció la existencia de sociedades con bases de lo que ahora llamamos sustentabilidad y relacionado con el manejo adaptativo que se abordará posteriormente. Cuando alguno de las dos entidades no reconoce “la lengua” de la otra, se vienen las calamidades socioambientales que ahora vivimos.

La relación entre países ricos en diversidad cultural y países con alta diversidad biológica conocidos como países megadiversos, es evidente Cuadro 3. Pero la relación entre estas diversidades es más intrincada y compleja que una simple sobreposición geográfica de lenguas y especies. También se tiene que prevenir de idealizar este

fenómeno y evitar caer en un nuevo dogma, señalando la necesidad de matizar la aseveración de que cultura y naturaleza forman un todo inseparable.

Barrera-Bassols (2008) señala que: 1. Casi el 80% de la diversidad cultural global, está referida a la presencia de 4 a 5 mil sociedades indígenas; 2. Aproximadamente el 80% de la población del mundo no industrializado, permanece bajo el sistema de agricultura tradicional; y, 3. Los sistemas de policultivos tradicionales proveen cerca del 20% de los alimentos. A ello habría que agregar que casi la mitad de la población depende de alguna manera de estos sistemas productivos para acceder a alimentación y medicinas.

Como se ha señalado anteriormente, el 60% de las lenguas están presentes en nueve países y de éstos, siete están dentro de los países considerados megadiversos desde el punto de vista de riqueza de especies biológicas (México entre ellos). A mayor escala geográfica, el patrón la diversidad biológica y la diversidad cultural resulta también evidente. Un ejemplo es el caso del estado de Oaxaca, Méx., en el que se tienen calculadas 157 variantes lingüísticas agrupadas en 16 pueblos originarios, en apenas 92 mil km². Además, es el estado con mayor riqueza biológica del país.

Cuadro 3. Diez países con mayor cantidad de lenguas y su relación con la megadiversidad.

1. * Papua New Guinea (839)
2. * Indonesia (701)
3. Nigeria (510)
4. * India (417)
5. * México (280)
6. Cameroon (275)
7. * Brazil (201)
8. * Australia (207)
9. *República Democrática del Congo (205)
10. * Philippines (181)

Fuente: Lewis *et al.* (2013); * país megadiverso.

Pueblos originarios y conservación de la naturaleza

La relación entre cultura y diversidad biológica –particularmente plantas- ha evolucionado a través del tiempo y el espacio, por lo que la interacción entre plantas-sociedad puede ser abordada conceptualmente a través de la correlación entre riqueza botánica y riqueza cultural como una interacción de carácter complejo. La sociedad humana ha influido en la diversidad de plantas en niveles ecológicos, morfofisiológicos y evolucionarios.

En esta relación también es notable la presencia de pueblos originarios en aquellas áreas dedicadas a la conservación biológica. Los pueblos indígenas, con una población cercana a los 400 millones, habitan 75 países y casi el 20% de las tierras emergidas del planeta, donde su presencia se remonta a milenios de años. Según el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF por sus siglas en inglés), a escala mundial el 80% de las 233 eco-regiones biológicas terrestres, acuáticas y marinas registradas por esta organización, están habitadas por uno o más pueblos indígenas. Además, el 85% de las áreas naturales

protegidas a escala mundial tienen poblaciones indígenas en su interior. Existen 37 áreas consideradas “vírgenes”, con baja densidad de población humana, ocupando el 46% de la superficie terrestre y sólo habitaría en ellas el 2.4% de la población mundial, por lo que se consideran zonas “culturalmente vacías”, lo que lleva a reflexionar que el axioma biocultural no se cumple siempre. Garnett et al. (2018), señalan que existen en el mundo 85 Estados independientes con presencia indígena (de un total de 235), en los que se les reconoce la propiedad sobre sus tierras; tienen derechos en al menos 37.9 millones de Km², y de éstas, el 20% están dentro de alguna ANP, abarcando al menos el 40% de las ANP. Dichos autores también señalan que casi la mitad del ambiente terrestre mundial está dominado por los humanos; el territorio de los Pueblos Indígenas representa el 37% de todas los ecosistemas terrestres naturales existentes; además, la mayoría del territorio manejado y/o propiedad de los pueblos originarios, presentan baja intensidad de uso de tierra: menos de 3.8 millones de km² (10.2%) de las áreas urbanas, de pueblos y de tierras de cultivo no remotas están en su territorio; por otro lado, poseen 24,9 millones de km² (65,7%) de los territorios más remotos y menos habitados. Esto significa, de acuerdo con dichos autores, que los pueblos indígenas actualmente manejan o tienen derechos sobre muchos de los lugares intactos y muy escasamente poblados. Innumerables instituciones de gestión indígena ya han demostrado ser notablemente persistentes y resilientes, lo que sugiere que tales formas de gobernanza pueden configurar relaciones sostenibles entre el hombre y el paisaje en muchos lugares. Esto significa que, incluso en los lugares donde los pueblos indígenas están en el proceso de recuperar los derechos a la tierra, el mantenimiento de los valores de la conservación de la naturaleza de una parte significativa del planeta depende de las instituciones y acciones de ellos. Este análisis destaca la apremiante necesidad de comprender las interacciones entre las consideraciones indígenas y ambientales cuando se negocian acuerdos de conservación locales o globales dentro y fuera de sus tierras. Los autores concluyen diciendo que, no obstante, las alianzas de conservación indígena no deben asumir que todos los pueblos indígenas tienen un fuerte deseo o voluntad de mantener el medio ambiente natural en su estado actual. Esto se debe a que tienen una amplia gama de aspiraciones políticas, culturales y económicas legítimas para sus tierras y, como resultado, las prioridades y regulaciones de conservación a menudo difieren o incluso chocan con la gestión indígena, como se verá posteriormente al abordar los conflictos en la conservación.

Existe pues una estrecha relación entre los países con una notable presencia de poblaciones indígenas y los países con una alta diversidad biológica conocidos como países megadiversos (Toledo, 2001). Aunque como señala Marquette (1996), la relación entre diversidad y pueblos indígenas es más compleja que una simple sobreposición geográfica.

Los pueblos indígenas también representan entre el 80 y 90% de la diversidad cultural del planeta. El 60% de las lenguas existentes en el ámbito mundial se concentran en 9 países y de éstos, 7 están dentro de los países considerados megadiversos desde el punto de vista de riqueza de especies biológicas (México entre ellos). El Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF por sus siglas en inglés) señala, que el 80% de las 233 eco-regiones biológicas terrestres, acuáticas y marinas están habitadas por uno o más pueblos indígenas (Toledo, 2001), mientras que el 85% de las áreas naturales protegidas a escala mundial tienen poblaciones indígenas en su interior (Colchester, 1994).

Para el caso de México, se calcula que el 80% de la población indígena se encuentra asentada en las superficies mejor conservadas del país (Sosa-Ferreira, 2004); el 26.2% de las áreas protegidas se encuentran dentro de territorios indígenas. De las 925 especies animales registradas en categorías de conservación especial según los estándares de la UICN (en peligro de extinción, amenazadas, con protección especial o raras), 620 están en territorios indígenas, lo que significa que casi dos terceras partes viven y son protegidas dentro de territorios indígenas. Por otro lado, para 1996, se calculaba que los ejidos y comunidades agrarias en municipios indígenas, poseían el 60% de la vegetación arbolada del país (Embriz-Osorio, 1996). Para el caso de México, el 80% de la población originaria está habitando las superficies mejor conservadas. Ejidos y comunidades poseen la mitad del territorio nacional (más de 103 millones de hectáreas) y la mitad de estos núcleos agrarios se encuentran en los diez estados con los mayores valores de biodiversidad (Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Guerrero, Michoacán y otros); además, poseen el 80% de bosques y selvas del país. Dichos núcleos agrarios (más de 30 mil) representan casi el 75% del total de unidades productivas rurales del país. Boege (2008) señala que existe una superposición de los territorios indígenas en 60 de las 150 áreas recomendadas para su conservación. Estos territorios incluyen 28 millones de hectáreas que se sobreponen 22 hotspots bioculturales. Además, E. Boege refiere que en esos territorios indígenas se encuentra la mitad de la flora de México (unas 15,000 especies), y se captura el 23% del agua que se precipita a escala nacional, contiene la mayor parte de los bosques y selvas existentes y se traslapan con 52 áreas naturales protegidas (más de 2 millones de hectáreas), de un total de 153 que existen en el país. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN; especies en peligro de extinción, amenazadas, con protección especial o raras), de las 925 especies animales registradas en categorías de conservación especial en nuestro país, 620 están en territorios indígenas, lo que significa que casi dos terceras partes viven y son protegidas, manejadas y usadas dentro de territorios indígenas.

Cuadro 4. Plantas domesticadas en Mesoamérica.

Cereales	2
Pseudocereales	4
Leguminosas	7
Raíces y tubérculos	6
Oleaginosas	1
Verduras y especias	23
Frutos y nueces	35
Estimulantes	10
Fibras	3
Cerca viva	4
Ornamentales	7
Otros usos	8
TOTAL	110

Fuente: Challenger, 1998

Esta relación entre sociedad y diversidad biológica se expresa también en el hecho de que México es un centro de origen y domesticación de más de cien productos agrícolas importantes a escala mundial, como se especifica en el Cuadro 4. Ello resume la importancia de los pueblos originarios y su relación con su entorno natural. Ya Toledo y Barrera-Bassols (2010: 44) mencionaban que *“la biodiversidad del mundo solo será preservada efectivamente si se conserva la diversidad de las culturas, y viceversa.”*

Así, diferentes agencias internacionales, sectores de la sociedad civil, investigadores y académicos coinciden en que los aliados naturales para la conservación y el buen manejo de los ecosistemas son los grupos indígenas. Esto es así porque, como dice Clad (1982), las formas de vida de las culturas indígenas están basadas en un manejo sustentable de los ecosistemas locales, lo que les ha permitido su existencia como especie y grupo cultural durante cientos de años.

Para el WWF (2008), los pueblos indígenas son los actores más importantes en el trabajo de conservación, con quienes deben planearse, establecerse y manejarse las áreas naturales protegidas. Por tanto, esta agencia internacional está consciente de que estos espacios pueden ayudar a preservar la cultura, a la vez que se protege la biodiversidad. Schmidt y Peterson (2009) mencionan que los tomadores de decisiones están cada vez más conscientes de que la conservación de la naturaleza debe efectuarse bajo consenso de los indígenas, ya que violentar sus derechos exacerba la pobreza y los puede llevar a su extinción como especie cultural. Más aún, la particular cosmovisión de los pueblos indígenas explica esta protección de la naturaleza, debido a que sus rituales y ceremonias están encaminados a fortalecer sus vínculos con ella. Esto conduce a evitar el consumo excesivo de los recursos naturales, dado que la ética ambiental está fuertemente arraigada en su sociedad y la conservación de su entorno natural es un requisito indispensable para su subsistencia material y simbólica (Lara-Plata, 1996; Goel, 2002). Gadgil *et al.* (1993), mencionan que los cuatro tipos de conservación biológica practicada por los pueblos indígenas son:

- a) Protección total de muchos individuos de comunidades biológicas en diferentes ambientes;
- b) Protección de determinadas especies de plantas y animales;
- c) Protección de determinados estados vulnerables y;
- d) Protección a través de esfuerzos grupales de caza o cosecha.

Thompson y Starzomski (2007) mencionan que no únicamente la visión utilitaria de los recursos naturales es un factor que influye para que las sociedades tradicionales conserven sus recursos. También mencionan que comúnmente estas sociedades atribuyen valores espirituales positivos a componentes de la biodiversidad sin uso.

Esta particular cosmovisión relacionada con los recursos naturales se expresa en una serie de principios y pilares básicos del “buen vivir”, de acuerdo con información copilada en la selva colombiana por Rodríguez *et al.*, (2007). La situación va más allá: desde su enfoque y planteamiento, es posible distinguir una semejanza entre tales principios indígenas y los planteados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como mencionan dichos autores (:58):

“1. Existe una cantidad limitada de «energía vital» que debe circular entre todos los seres de la naturaleza.

2. *Todo en la naturaleza tiene su «dueño espiritual» y nada puede utilizarse sin su permiso.*
3. *Los «dueños espirituales» controlan el mal uso de la naturaleza mediante sus armas que provocan enfermedades*
4. *El territorio es un espacio multiétnico en el cual cada grupo tiene su propio origen o nacimiento, el cual debe ser mantenido y bien cuidado.*
5. *Cada grupo étnico tiene sus tareas rituales que debe realizar para asegurar la armonía o el equilibrio en el territorio.*
6. *La maloca o casa comunal es la unidad básica de interacción con la naturaleza.*
7. *El chamán es la persona encargada de establecer una relación equilibrada o armoniosa con la naturaleza y sus dueños espirituales, mediante pagos y negociaciones simbólicas y rituales.*
8. *Cada grupo étnico tiene ancestros espirituales con determinadas especies del bosque, que son sus abuelos y son considerados especies de alto respeto.*
9. *Cada animal posee su propio sitio de origen y territorio de ocupación que debe ser respetado.”*

Manejo y conservación comunitaria

Diferentes experiencias comunitarias de conservación de manejo son cada vez más frecuentes en diferentes partes del mundo. De hecho, se calcula que aproximadamente 420 millones de hectáreas de bosque (11% del total mundial), están administradas o bajo propiedad comunitaria y cerca de 370 millones realmente están siendo manejadas con fines de conservación por las comunidades que involucran pueblos indígenas y comunidades rurales locales. En un futuro cercano esta cifra se duplicará, dado el fuerte impulso que diferentes Estados-Nación están dando a políticas de descentralización, de acuerdo con Kothari (2006). Este mismo autor señala que los beneficios claves del manejo y conservación comunitaria son:

1. Conservación de ecosistemas críticos y especies amenazadas, generalmente a bajo costo.
2. Mantiene las funciones esenciales de los ecosistemas.
3. Contribuye al sostenimiento cultural y económico de 10 millones de personas en todo el mundo.
4. Favorece la circulación genética a través de corredores.
5. Provee sinergias entre la diversidad agrícola y la silvestre.
6. Oferta experiencias y lecciones sobre gobernanza y participación para el manejo de recursos naturales, así como la construcción de normas y leyes de cuña local encaminadas en la regulación del acceso a dichos recursos.
7. Impulsa y valida los sistemas de conocimiento socio-ecológico.
8. Empodera³ a las comunidades frente a procesos destructivos del entorno natural como es la construcción de presas, turismo, caza, pesca etc.

³ El empoderamiento refiere a la autogestión, capacidad para resolver problemas, democratización y autosuficiencia.

9. Fortalece la identidad comunitaria y permite la definición de los territorios comunitarios.
10. Además de encauzar los intentos de desarrollo, permite una mejor distribución de bienes y servicios (equidad) hacia el interior de las comunidades, con otras y con agentes externos.
11. Sus esquemas de toma de decisiones y administración son simples y evita la burocracia.
12. Quizá lo más relevante es que, como dice West *et al.* (2006), la dicotomía entre naturaleza y cultura no es tan evidente y profunda como sucede con las poblaciones no indígenas.

Cuadro 5. Beneficios ecológicos y socioeconómicos de los esquemas de manejo y conservación comunitarios (modificado de Kothari, 2006).

TIPO DE INICIATIVA	BENEFICIOS ECOLÓGICO	BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
Protección tradicional de sitios sagrados.	Protección de bosques, selvas, pastizales, etc.	Sustento cultural local y protección a la identidad comunitaria.
Protección tradicional de especies sagradas.	Protección de especies claves.	Sustento cultural, disfrute estético, beneficios marginales de sustento y económicos.
Prácticas tradicionales de uso sustentable de hábitat.	Conservación de hábitat y especies silvestres residentes; corredores o flujo genético entre áreas naturales.	Sustento de aspectos sociales claves; ingresos financieros, en algunos casos.
Prácticas tradicionales de uso sustentable de especies.	Conservación de especies silvestres con/o independientes a su hábitat.	Sustento tradicional y prácticas culturales.
Iniciativas para restaurar hábitat y su uso sustentable.	Regeneración de vegetación y de especies.	Resurgimiento de la subsistencia tradicional; sustento al resurgimiento de recursos locales, creación de nuevas formas de manutención como los ingresos financieros y el empleo; empoderamiento político y social encaminados a la equidad.
Iniciativas para conservar y/o utilizar sustentablemente ecosistemas intactos.	Conservación de ecosistemas importantes y sus especies residentes; reducción de amenazas de extinción.	Generación de nuevas formas de mantenimiento como los ingresos financieros y empleo; reactivación de prácticas culturales y de identidad; empoderamiento político y social encaminados a la equidad.
Iniciativas para el uso sustentable de especies	Recuperación de poblaciones de especies silvestres amenazadas y reducción de la sobreexplotación.	Generación de nuevas formas de manutención incluyendo ingresos financieros y empleo.
Resistencia a destruir las fuerzas comerciales	Reducción o eliminación de factores que amenazan a los ecosistemas y especies.	Protección de la base de manutención y subsistencia económica; protección de la identidad sociopolítica.

Otro tipo de beneficios están referidos al Cuadro 5. Para Roe *et al.* (2006), las razones por la que el manejo y conservación comunitaria han sido bien aceptados, es la importancia actual de la agenda ambiental, las nociones de descentralización y de comunidad, los cambios en el discurso ambiental, el crecimiento de las fuerzas de mercado y la perspectiva de la biología de la conservación.

Sin embargo, resultaría ocioso suponer la existencia de un ejemplo que reúna todos estos requisitos, ya que la realidad muestra que este tipo de comunidades generalmente se encuentran desgastadas social y culturalmente. También es frecuente que estén fuertemente cooptadas por la economía de mercados, a merced de la voluntad del Estado y sus recursos, existiendo comúnmente problemas de falta de apoyo gubernamental y de tenencia de la tierra. Esto es relevante si se considera que el reconocimiento de la posesión de tierra y el usufructo del territorio cultural constituye el tema central sobre el que confluyen los problemas de la conservación biológica. Finalmente, estas condiciones perfilan sectores sociales caracterizados por inequidades e injusticias, a merced de los costos de oportunidades y con difícil acceso a los recursos claves (ver Roe *et al.* 2006 y Kothari, 2006). Aún con ello, como dicen Torquebiau y Taylor (2009), las lecciones sobre el manejo de la naturaleza que realizan los grupos tradicionales deben ser aprendidas y reconocer que tanto el reclamo de la población rural por las áreas naturales protegidas es legítimo, como el de los conservacionistas por la naturaleza.

Conflictos entre pueblos originarios y naturaleza

Sin embargo, la riqueza biológica existente en tierras y territorios indígenas presenta una doble cara dado que se puede convertir en una amenaza para estos pueblos. Los intereses económicos en zonas ricas en recursos naturales como petróleo, gas, maderas y metales preciosos u otros recursos, crean y suman en la pobreza a estos grupos humanos.

Por desgracia, en el discurso oficial de la mayoría de las naciones, lo que impera es salvar a la naturaleza por razones económicas, más que un reflejo ético para con el entorno natural y sus habitantes, es decir, se percibe a la naturaleza únicamente como base de la economía de mercado y se menosprecia a sus usuarios y poseedores.

En otras ocasiones, el ataque hacia las poblaciones humanas locales y usufructuarias de los recursos viene desde la academia al considerarse que el orden y la disciplina deben aplicarse sin contemplaciones en caso de que la biodiversidad peligre, particularmente por acción las “sociedades disfuncionales” (pueblos originarios y campesinos) de muchos países en desarrollo.

Es en estos momentos que conviene abordar la crítica y en muchas ocasiones criticable visión prístina hacia lo indígena. La imagen del “noble salvaje” o “nativo ecológico” que se tiene de él ha resultado demasiado idílica y prístina para otros sectores vinculados a la conservación, que sugieren la necesidad de redefinir este “mito popular”. Existen evidencias históricas que demuestran que aún antes de la diáspora europea por América y el mundo, existieron efectos negativos producto de la apropiación local de la naturaleza (Diamond, 2005).

Uno de los argumentos comunes entre los ambientalistas, es que los pueblos tradicionales y originarios están íntimamente ligados –en balance y sintonía– con la naturaleza. Pero, por otro lado, existe el mito de que los humanos irrumpen en los

ecosistemas prístinos y aún los “primitivos” -con todo su estilo de vida, cultura y relación con la naturaleza- inevitablemente causan daño ambiental. El otro mito es el “noble salvaje/ángel caído” que finalmente los condena a su eterno estado “primitivo” (Berkes, 1999). Sobre el mito de que los pueblos tradicionales y originarios degradan el entorno natural, conviene señalar que en estas sociedades existió sobreexplotación de recursos naturales que culminaron en colapsos socioambientales ante la pérdida rápida de un nivel sociopolítico complejo establecido por décadas. Para estos autores una pregunta central es ¿Por qué estas sociedades invirtieron más allá de un nivel óptimo sabiendo que las conduciría a la sobreexplotación de sus recursos renovables? La respuesta, según dichos autores está en la complejidad: cuando una sociedad crece, ésta se incrementa. En una sociedad poco compleja e incipiente, necesidades derivadas de la producción agrícola y de los recursos, el procesamiento de información, educación y defensa, entre otros, son cubiertas más fácilmente, con soluciones poco costosas. Sin embargo, en la medida que una sociedad se hace más compleja, las respuestas a las necesidades humanas se van agotando, al menos que el desarrollo tecnológico proporcione otras opciones pero que implican cada vez mayores inversiones. Con ello, los costos de las soluciones planteados por los nuevos retos de una sociedad cada vez más compleja tiene rendimientos marginales negativos, y la sociedad se vuelve vulnerable al colapso.

Si el tipo de manejo que se tiene sobre la naturaleza está únicamente determinado por el conocimiento, no se garantiza que cualquier grupo humano vivirá en armonía con su ambiente, dado que existen otros procesos y condicionantes que dictan dicho manejo. Para Johannes (2002), estas evidencias de deterioro ambiental –producto de la globalización del manejo de los recursos naturales de Occidente- surgieron porque fue necesario conocer los límites ambientales de la producción, antes de iniciar cualquier actividad de conservación. Esto permitiría establecerse límites de uso. La prueba es que actualmente muchas poblaciones originarias están tomando medidas de conservación ante las nuevas contingencias ambientales locales, regionales y globales por iniciativa propia. Existe pues una administración ambiental sustentada en el conocimiento y saber locales que supone incorporan componentes de valor, sabiduría, éticos y creencias. Y sería este tipo de sistemas de conocimiento y saberes los que deberíamos esforzarnos en preservar *in vivo*, como alternativa radical al actual sistema mundial. También es importante considerar la manera en que se relacionan estos comportamientos con la brusca inserción de los pueblos en la dinámica socioeconómica, además de las políticas nacionales e internacionales, donde las prioridades son otras y rápidamente permean a estos grupos humanos, causando la pérdida de sus “cualidades” tradicionales de las que surgió una relación armónica con la naturaleza. El deterioro ambiental adjudicadas a los grupos indígenas, han sido tendenciosamente seleccionadas (Johannes, 2002). Por ejemplo, la aseveración de que no realizan actividades de conservación y por lo tanto no son conservacionistas, tiene una fuerte carga ideológica de la biología de la conservación clásica, aquella que todavía supone que cultura y naturaleza no empatan.

Esto no es raro. Es inevitable que los valores personales de los propios científicos particularmente los dedicados a la conservación, influyan en sus conclusiones y dicten las acciones a tomar, en una forma de dogmatismo que estigmatiza a las poblaciones humanas en contacto con los recursos naturales a conservar. En otras ocasiones, como los propios

indígenas reconocen (IWGIA, 1998), existe la posibilidad de que las tentaciones de la economía de mercados altere y destruya el ambiente, de la misma manera que lo provocan otro tipo de intereses externos. Esto parece ser cada vez más común, como lo señalan diversos estudios sobre antropología ecológica, que indican que es común encontrar pueblos originarios que tienden a maximizar las ganancias en corto tiempo a expensas de una sustentabilidad a largo plazo (Horowitz, 1999).

Redford *et al.* (1998) señalan que las comunidades indígenas no deben ser estereotipadas en cualquier sentido, ya que siempre habrá acciones tendientes a conservar algunos componentes del sistema y otras que no. Hames (2007) refiere que entre los nativos americanos se pueden encontrar evidencias de que fueron “ecologistas” pero no “conservacionistas”, ya que la información disponible muestra que para el caso de sus especies de caza, las utilizaron más allá de los límites ecológicamente permisibles. Concluye diciendo que la conservación entre los nativos americanos no fue un evento común, aunque también aclara que el daño que causaron al ambiente fue menor que el propiciado por los europeos. Por su lado, Díaz-Polanco (2010:24) realizó una crítica al argumento moral de la superioridad ética de la civilización india realizada por Guillermo Bonfil para, a partir de ahí, arribar a un proyecto político indio:

“Del lado autonomista, se favorecen las inclinaciones a antricharse en los valores ‘tradicionales’ adversos al diálogo intercultural, al tiempo que se erosiona la sustancia nacional de la propuesta de autonomía y, por consiguiente, se la reduce a una salida ‘sólo para los indios’ o los grupos étnicos que supuestamente puede lograrse sin transformaciones sustanciales del Estado-nación.”

El riesgo de ello, según dicho autor, es que la realización política de la diversidad se convierta en un atrincheramiento de identidades que pudiera incluso, propiciar la hostilidad entre culturas.

Debe entenderse que el manejo de los recursos naturales es una forma de conservación que permite satisfacer las necesidades humanas sin deterioro del recurso. Hablar de manejo no es necesaria ni únicamente utilización. Implica una gestión de los recursos que regulan el quién, el cómo, el cuándo, el cuánto y el para qué. Permite el cuidado, regulación y distribución de tales recursos a través de instituciones locales o de gobierno. Al respecto, Pujadas y Garvin (2010:195) dicen que el manejo de ecosistema es *“un proceso que integra factores ecológicos, socioeconómicos e institucionales a través del análisis y la acción con el fin de mantener y mejorar la calidad del ecosistema integral para satisfacer las necesidades actuales y futuras”*.

Un paso para lograr la conservación biológica reside en entender la conducta de los pueblos indígenas sobre qué conservan, por qué, dónde y cuándo (Cunningham y Shanley, 2001). Esto permitirá entender que los indígenas no se oponen a la conservación, sino a aquellos mecanismos que los marginan y excluyen (Brosius, 2004). Como menciona en sus reflexiones Houtan (2006), una práctica sustentable debe estar cimentada a través de prácticas sociales y tradicionales dentro de las comunidades. Pero el “talón de Aquiles” de algunos programas de conservación con participación local es que toma años la obtención de beneficios, mientras que el costo inmediato que tienen que pagarse es por los actores locales quienes día a día tiene que cubrir sus necesidades elementales (Chan et al., 2007),

lo que finalmente empobrece al entorno natural y, en general, al ambiente socioecológico. Como Chan y colaboradores sugieren, estos problemas se minimizarán en la medida que ocurra la integración entre los científicos sociales y los científicos naturales y con ello el balance de costos-beneficios resulte positivo. Por otro lado, es común que la riqueza biológica presente en tierras y territorios indígenas se convierta en una amenaza para los pueblos tradicionales que ahí habitan, debido a diferentes procesos disruptivos sociales y ambientales. Esto se debe a los diversos intereses que confluyen en estos sitios guiados por la lógica económica dominante que busca de la maximización de la explotación de recursos naturales tales como el petróleo, el gas, los metales preciosos u otros recursos que, paradójicamente, crean y sumen en la pobreza a estos grupos humanos (Arce-White, 2006). Por desgracia, en el discurso oficial de la mayoría de las naciones, lo que impera es salvar a la naturaleza por razones económicas, más que un reflejo de ética y moral para con el entorno natural y sus habitantes, es decir, se percibe a la naturaleza únicamente como base de la economía de mercado (véase Orduna-Diez, 2000).

PUEBLOS ORIGINARIOS, DESARROLLO Y NATURALEZA

Indígenas y pobreza

Convencionalmente, la pobreza ha sido definida en función a los ingresos económicos. En los últimos años, esta concepción ha cambiado hacia aquella que la define como la imposibilidad de las capacidades básicas para alcanzar determinados niveles mínimamente aceptables (Sen, 1992). De acuerdo con esta propuesta, la connotación económica no es el factor principal que define la pobreza e incluye un concepto más amplio a la insuficiente disposición de recursos económicos, considerando que estas capacidades pueden variar según el contexto sociocultural en que se aplique (OACDH, 2004), lo cual es relevante para el caso de los indígenas.

Algunas investigaciones han detectado una relación directa entre pertenecer a algún pueblo indígena y su condición de pobreza, como lo ilustra el Cuadro 6. Así, ser indígena aumenta las posibilidades de un individuo de ser pobre. Históricamente esta situación no es nada nueva ya que, desde la conquista europea en América, la población indígena se ha caracterizado por estar en las condiciones más desventajosas, concretamente en Latinoamérica, dada su extrema pobreza y marginación (Alarcón-Cháires-2005).

Cuadro 6. Porcentaje de la población por debajo de la línea de pobreza.

PAÍS	INDÍGENAS	NO INDÍGENAS
Bolivia	64.3	48.1
Guatemala	86.6	53.9
México	80.6	17.9
Perú	79.0	49.7

Fuente: Pirttijävi, 1999

También corresponde a un sector que ha sido poco respetado y considerado recurrentemente como “atrasado”, “primitivo”, “salvaje”, como un obstáculo para el desarrollo y a quienes injustamente se les responsabiliza del deterioro ambiental. Por ejemplo, recientemente empresas petroleras los han culpado por los “impactos indirectos” en el medio ambiente, al argumentar que los procesos de destrucción de la naturaleza son el resultado de los efectos de las poblaciones indígenas, que se asientan alrededor de tales empresas en operación (Acción Ecológica, 2006).

A escala mundial, el 75% de los pobres vive en las zonas rurales. Para el caso de México, en los municipios donde menos del 10% de la población es indígena, el índice de pobreza es de 18%, mientras que en municipios donde cerca del 70% son indígenas, más del 80% son pobres; únicamente el 57% de ellos puede comprar medicina, comparado con el 81% de la población no indígena (Pirttijävi, 1999); el 46% es analfabeta y el 76% no terminó el nivel básico de educación. Más crudo aún son las diferencias de género dentro de estos grupos marginales donde, por ejemplo, las mujeres indígenas apenas alcanzan el 4to. año de escolaridad, mientras que las no indígenas logran el 8vo. Para 2007, el informe del Banco Mundial sobre México, además de señalar que el país perdió 10 años en la lucha contra la pobreza, destaca que los indicadores sociales para la población indígena muestran que la tasa de analfabetismo cuadruplica la media nacional, y la mortalidad infantil es casi el doble del promedio para el país en conjunto.

De acuerdo con la CDI (2001), el 88% de los municipios indígenas se encontraban en condiciones de alta y muy alta marginación. En los lugares donde se están obteniendo logros en reducción de pobreza, los pueblos indígenas son los que obtienen menores beneficios. Por si fuera poco, es en las regiones pobres donde mayor impacto tienen los desastres “naturales”: entre 1990 y 1998, el 94% de ellos ocurrió en los países en desarrollo, donde la presencia indígena es evidente.

El problema indígena incluye la falta de impartición de justicia, los problemas agrarios, las dificultades para acceder a los beneficios tecnológicos de la sociedad moderna y la filosofía que la sustenta que, por otro lado, está acercándolos a un estilo de vida moderno y materialista a costa de su propia cultura, una modernidad representada por programas de desarrollo que consideran como un obstáculo a la cultura tradicional y a la economía de subsistencia y de baja escala. Esta miopía surge de una percepción equívoca de las prioridades indígenas y de las relaciones entre los componentes sociales, económicos, políticos y ecológicos que caracterizan a las comunidades rurales tradicionales (Pirttijävi, 1999).

Sin embargo, etiquetar de “pobres” a los pueblos indígenas no siempre corresponde a su propia percepción, ya que ellos se consideran ricos en términos de capital natural y humano (ver Roe y Elliot, 2005). Esta discusión sobre lo que es ser pobre y quien decide dar esta categoría, continuamente emerge en foros donde confluyen indígenas, académicos, entidades gubernamentales y agencias de financiamiento.

En el ámbito nacional, la falta de políticas públicas acertadas y el desconocimiento de la compleja relación entre la sociedad humana y la naturaleza, en muchos casos más bien ha favorecido tanto el incremento de la pobreza como, paradójicamente, el propio deterioro del entorno natural, dado que, en el afán por conservar la naturaleza, se restringe el uso de los recursos naturales a los pobladores locales, lo cual agudiza su

precaria situación. Más aún, cuando no son desalojados de las áreas sujetas a conservación, otros mecanismos coercitivos del Estado los imposibilita a realizar alguna actividad primaria alternativa, a través de fuertes restricciones jurídicas que acompañan a los programas de conservación y, lo que es más grave, no se les brinda otro tipo de opciones económicas para superar su pobreza.

Pobreza y conservación

Por otro lado, los vínculos entre pobreza y conservación en ocasiones impiden distinguir la dependencia e independencia entre ambos procesos dada su complejidad. El problema no es únicamente con la conservación en sí como un acto dirigido y consciente tendiente a “proteger” el entorno. Desde una perspectiva diferente pero estrechamente relacionada, la propia degradación ambiental representada por las sequías, la erosión y la degradación de tierra, la sobrexplotación de bosques y pesquerías, contaminación de agua, destrucción de la biodiversidad y la aparición de enfermedades asociadas a estos factores, finalmente se traducen en hambre y problemas sanitarios que perpetúan el estado de pobreza (Sachs, 2006).

En un interesante análisis sobre vínculos entre pobreza y biodiversidad, Roe y Elliot (2005) llegan a las siguientes conclusiones:

- 1) La coincidencia geográfica entre pobreza y conservación está más bien determinada por la forma y ejercicio de gobierno. Así, no hay una relación lineal entre áreas de alta biodiversidad y regiones de alta pobreza; no es directa la relación entre pérdida de la biodiversidad y pobreza; sí existe una relación entre las tasas de cambio de uso de suelo y los países más pobres, aunque no siempre es una relación causal.
- 2) Si bien toda la humanidad depende de los bienes y servicios de los ecosistemas, los pobres parecen ser particularmente más dependientes de ellos, por lo que son los más vulnerables con su pérdida. El 75% de la población indígena se ocupa en la actividad agrícola, mientras que el resto de la población sólo aporta el 22% (Embriz-Osorio, 1996).
- 3) La pobreza es sólo uno de los numerosos factores que pueden contribuir a la pérdida de la biodiversidad. Otros son algunos procesos de globalización, políticas e instituciones inapropiadas y expulsión de pobres hacia áreas degradadas y marginales.
- 4) Las actividades de conservación pueden ser nocivas o benéficas para los pobres. Hay casos en los que la implementación de áreas naturales protegidas se ha traducido en problemas agrarios y de acceso a los recursos naturales, reasentamientos forzados, destrucción de cultivos, rebaños y pueblos, multas y hasta pérdida de vidas humanas. Por otro lado, también han generado beneficios en otros contextos, principalmente a partir de las actividades turísticas.
- 5) Mientras la población local no sea involucrada en las actividades de conservación, el éxito de ésta no es viable. En años recientes, el discurso de “la necesidad de incluir a los pobres”, ha transitado al “derecho de los pobres” a ser incluidos en estos procesos.
- 6) No es claro si la biodiversidad tiene un papel relevante para reducir la pobreza. Esto puede ser porque generalmente los beneficios se centralizan en unos cuantos, ya

que las posibilidades de aprovechar el entorno se ven disminuidas y más bien incrementan el ya pauperizado estado de algún sector social, frente a actores más pudientes que disponen de medios para apropiarse de los recursos.

- 7) La reducción de la pobreza *per se* no tiene implícita la conservación de la biodiversidad. Un ejemplo son los estados ricos materialmente, pero que tienen una pobre riqueza biológica por razones históricas.

Existe otra manera en que la conservación y la pobreza se relacionan y es el aparente proceso de “restauración ecológica natural”, resultado de aquellos sitios en los que el arraigo de la pobreza es tan fuerte que puede orillar a la migración o bien, al abandono total de las áreas naturales por otras estrategias de sobrevivencia. De esta manera se crea un estado ficticio de conservación por “omisión” que de ninguna manera conduce al desarrollo dado que el problema de la pobreza no es resuelto.

La conservación y la reducción de la pobreza sólo tendrán éxito si se procura salvar adecuadamente factores fundamentales como:

- a) El relacionado con la propiedad de la tierra o el mar y que es la causa común y recurrente de conflictos entre las poblaciones locales y las autoridades ambientales;
- b) El acceso a los recursos naturales en el área y;
- c) El otorgamiento de concesiones a agentes externos para la extracción de recursos naturales.

La falta de atención hacia cualquiera de estos puntos señalados, ha conducido al fracaso de muchos programas ambientales al excluir a los actores principales en la conservación de los recursos naturales: la población local. Como ya se ha dicho, su costo social se traduce en la precarización de estas familias al limitarles el acceso a un conjunto de bienes y servicios, sin ofertarles opciones que permitan amortiguar el impacto de la conservación ecológica. Todo se traduce en violaciones a sus derechos humanos que van más allá de la imposibilidad física de acceder a bienes materiales (recursos naturales), ya que atentan contra la capacidad de desarrollo humano de estos grupos.

El empobrecimiento sin propuestas alternativas de desarrollo hacia determinados sectores sociales dentro de las áreas naturales protegidas, ha conducido al ejercicio de actividades productivas ilícitas en el sector primario, tales como el narcotráfico y el uso clandestino de recursos naturales, lo cual constituye un círculo vicioso. Todo esto ocurre a pesar de que las principales agencias internacionales de conservación como la UICN, en su definición de las áreas naturales protegidas, incluye los intereses sociales, económicos y culturales de las comunidades locales habitantes dentro y en los alrededores de ellas.

Para Guevara-Sanginés (2005), las causas en que la pobreza favorece la degradación del ambiente son:

- a) Falta de perspectiva a futuro. Esto está relacionado con la urgencia de satisfacer necesidades básicas inmediatas para la sobrevivencia.
- b) Falta de capital inicial. Al carecerse de fuentes de financiamiento, la posibilidad de liberar recursos y utilizarlos en un mejor y óptimo aprovechamiento de los recursos naturales se reduce.

c) Poca información y lenta adaptación al cambio tecnológico. El poco acceso a información y capacitación puede traducirse en decisiones erróneas principalmente cuando el extensionismo tecnológico es parcial y temporal.

Dentro de esta vasta gama de problemas originados por la pobreza asociados a la degradación ambiental está que finalmente los más afectados son los pobres dado que son más vulnerables a los daños ambientales, sus activos no descansan y están dispuestos a sufrir y arriesgarse más (Guevara-Sanginés, 2005).

Para la CONABIO (2006), uno de los problemas del desarrollo indígena tomando como punto de partida sus recursos naturales y su conocimiento, es la falta de valoración económica de las especies útiles que conocen y manejan, así como la ausencia de mercados diversificados, factores que terminan limitando el desarrollo económico de estos grupos.

Algunas propuestas para la conservación están siendo encaminadas a la concesión de áreas naturales protegidas a agentes privados, los cuales generalmente desarrollan atractivos proyectos turísticos con jugosas remuneraciones económicas, pero deja de lado una vez más la propuesta de integración comunitaria a los procesos de administración de estos espacios, lo cual a largo plazo puede generar otro tipo de problemas relacionados con el desarrollo (Lara-Plata, 1996).

En 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas de Río de Janeiro, Brasil, en su Declaración sobre Ambiente y Desarrollo, señaló la directriz de lo que sería un futuro basado en la sustentabilidad de los procesos ecológicos y económicos. También en esta declaración se afirmó el derecho de los pueblos indígenas al manejo de su entorno ambiental para preservar su cultura e intereses y con ello garantizar su participación efectiva en el camino hacia el desarrollo sustentable.

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio promovidos por la ONU, de acuerdo con Roe *et al.* (2006), puede ser respaldado a partir del aprovechamiento de la biodiversidad existente en países con economías emergentes. Esto es porque su buen manejo y conservación permitiría la provisión de bienes y servicios que satisficieran varias de las necesidades elementales de las poblaciones vulnerables, disminuiría las posibilidades de riesgos y desastres naturales, favorecería la equidad (de género y por grupos de edad), mejoraría la salud a través del conocimiento tradicional y haría posible orquestar la participación mundial en objetivos comunes como es la conservación de la biodiversidad y el abatimiento de la pobreza y el hambre.

La conciliación entre la conservación y el combate a la pobreza son impostergables. Si se pretende conservar el entorno natural, una de las prioridades es aliviar la pobreza como condición indispensable. Como menciona Mock (2006:1): "The truth is, effectively combating poverty requires caring of ecosystem. The environment, after all, is a crucial generator of household income for poor families". Sanjayan (2006) al respecto refiere que de la misma manera en que la degradación del ecosistema precariza más a estos sectores de la sociedad, su restauración se traducirá en bienes y servicios ambientales abundantes y de calidad que pueden servir de apoyo en la transición a una vida más digna. Es inaceptable que la conservación pretenda implementarse en aquellos sitios caracterizados por la profunda pobreza de un grupo humano que basa su sobrevivencia en los mismos recursos biológicos que se pretenden conservar.

Conservación de la naturaleza y desarrollo

Para 1999, 1,200 millones de personas sobrevivía con menos de un dólar diariamente, mientras que 3,00 millones lo hace con menos de dos dólares (Adams *et al.*, 2004; Sanjayan, 2006). Más de 500 millones de personas viven en extrema pobreza, 350 millones no tienen acceso a agua potable y 650 millones recién están recibiendo asistencia médica por primera vez (WBGU, 2005). En América Latina, el 33% vive en pobreza⁴ y el 14% en extrema pobreza; 18 millones de personas viven con menos de dos dólares al día⁵. En México se calcula, que el 19 % de la población vive en pobreza extrema, mientras que un 35% en condiciones de pobreza moderada; el 25% de los habitantes del campo se clasifican como pobres y son estos los que, para garantizar su subsistencia, se ven obligados a intensificar la explotación de su entorno natural, existiendo una relación entre pobreza y deforestación, intensificación en el uso del suelo agrícola y erosión e infertilidad del suelo (ver Ojeda y Lendo, 2003; Deruyttere, 1997).

En ocasiones, este tipo de argumentos minimiza o reinterpreta, por ejemplo, el hecho que la población rural encuentra en los ecosistemas diferentes fuentes para salvar necesidades alimenticias, para la construcción y para medicamentos, calculándose para este último punto, que el 80% de esta población utiliza la herbolaria tradicional como alternativa principal para hacer frente a los problemas de salud (WBGU, 2005). Mock (2006) hace referencia de que al menos los bosques proveen el 22% de los insumos a habitantes rurales cercanos a ellos. Otro referente es que la traducción económica de los recursos de subsistencia, por ejemplo, pueden llegar a ser cercanos a los \$800 millones de dólares por año, únicamente para Sudáfrica. Algunos otros autores han discutido ampliamente el argumento de que el crecimiento demográfico y la carencia de recursos, obligan a los pobres a utilizar excesivamente su ambiente (véase Roe y Elliot, 2005). Así, la población que vive en la pobreza extrema es especialmente vulnerable y a su vez torna vulnerable su entorno natural; de esta forma, la población rural, la que tiene contacto con el medio natural es la más pobre, calculándose que es siete veces mayor que en el medio urbano (Guevara, 2005).

En todo esto, habría que mencionar el indiscutible papel de las fuerzas del mercado global con sus consecuentes cambios estructurales en muchas naciones del tercer mundo, que han dificultado la reducción significativa de la pobreza y han menguado la disponibilidad de recursos naturales.

El informe Brundtland de 1987, señalaba que la pobreza es causa y efecto principal de los problemas mundiales del medio ambiente y que era inútil tratar de encarar los problemas ambientales sin una perspectiva que incluyera los factores que sustentan la pobreza mundial y la desigualdad internacional. Esta desigualdad está referida a los patrones de consumo: *"...el 20% de los habitantes de los países más ricos concurren en 86% del total de los gastos del consumo privado, mientras que el 20% más pobre solo en el minúsculo 1.3%."* (Franco del Pozo, 2000:26-27).

⁴ De acuerdo con el Banco Mundial, la pobreza es una condición caracterizada por la desnutrición, analfabetismo y enfermedad a niveles que están por debajo de cualquier definición razonable de decencia humana.

⁵ Diario del Grupo Reforma (México), 11 de mayo del 2003.

Reorientando la conservación

Una rápida revisión sobre la historia de los paradigmas de la conservación de los últimos dos siglos a la fecha, muestra en sus orígenes al Modelo Yellowstone basado en la ética ambiental y que enfatizó la importancia de la naturaleza pristina y asumió los efectos negativos de la sociedad humana en el paisaje. A la par se gestaba el modelo de Reserva de Caza bajo un “uso sabio” de la naturaleza, particularmente de las especies cinegéticas. Posteriormente, surge el modelo de conservación de la biodiversidad y vida salvaje, pretendiendo evitar la sobre explotación y asociado a movimientos a favor de los derechos humanos. Finalmente, el enfoque para el manejo de ecosistema reconoce la complejidad e interconexión de la biodiversidad con paisajes culturales y manejados, que a la fecha ha replanteado los sistemas de conservación propuestos por agencias de conservación nacionales e internacionales en un intento por conciliar los procesos ecológicos con las actividades humanas, es decir, la conservación y el desarrollo (Kalamandeen y Gillson, 2007).

Lograr la integración entre la conservación y el desarrollo requiere cambios en la perspectiva de la investigación ecológica y de la manera que se pretende erradicar la pobreza. Por un lado, los ecólogos necesitan entender las interacciones entre ecosistemas y la sociedad, particularmente en los países en desarrollo, de la misma manera que los expertos en el desarrollo necesitan entender que el manejo del ambiente es un componente crítico (DeClerck *et al.*, 2006).

El problema es que en general se percibe la ausencia de una falta de comunicación entre la conservación y el desarrollo, donde los argumentos de la primera, raramente son traducidos a un lenguaje entendible y asimilable por la sociedad (Van Houtan, 2006) y por los tomadores de decisiones. Este conflicto representa lo que Folke (2006) refiere como conflicto “Conservación vs. Desarrollo”, frente a la opción de “Conservación para el Desarrollo”. La primera opción ha llevado a posturas radicales en las que tanto los conservacionistas como aquellos que priorizan el desarrollo, fracturan la realidad, clausurando las posibilidades de conciliación de objetivos. Los primeros aportan las bases científicas para la toma de decisiones en aras de la conservación de la naturaleza, pero sin construir un capital social (Schwartz, 2006); los segundos, tratan de generar capital social, pero desprecian el trabajo científico generado.

Aún con ello, existe una clara tendencia a armonizar tales posturas. Midgley (2007) menciona que la política de conservación debe ser negociada social y culturalmente, poniendo énfasis en que la naturaleza no es lo “externo” a la sociedad y cultura. En primera instancia, la concepción de la naturaleza es construida por la sociedad a través de procesos sociales y culturales por lo que las decisiones que de esta construcción emanen, sin duda alguna, impactaría a las políticas de conservación. Por desgracia, generalmente los conservacionistas minimizan y menosprecian la importancia de las percepciones sociales de la biodiversidad (véase Thompson y Starzomski, 2007).

Es claro que la acción humana sobre los ecosistemas no es solo una función de factores ambientales, sino también el resultado de factores económicos, sociales, políticos y culturales, que incluyen la políticas gubernamentales, derechos de propiedad, comercio, organización y globalización, entre otros (véase Folke, 2006). Si bien la conservación de la

naturaleza se refleja en aspectos biológicos y ecológicos, al fin de cuentas es un acto político y social.

Así, bajo la perspectiva del manejo de ecosistemas⁶ para la conservación de la biodiversidad, se pretende “cerrar la pinza” en dos puntos neurálgicos para la sociedad moderna relacionados con la eliminación de la pobreza en el medio rural y el uso sustentable de los recursos naturales. Esto permitirá sentar las bases hacia un verdadero desarrollo en el que la naturaleza se conserve y satisfagan las necesidades básicas de la sociedad humana.

De acuerdo a Toledo (2005), existen críticas desde el punto de vista de la ecología de paisaje hacia la conservación bajo el esquema actual de áreas naturales protegidas, ya que no logran incorporar procesos a gran escala y de larga duración, además de que estas áreas protegidas son representadas y consideradas como unidades estáticas y sin dinámica espacial y temporal. Para muchos ecólogos, por ejemplo, la resiliencia (entendida como la habilidad o propiedad de los ecosistemas para recuperarse de disturbios y continuar sus funciones), es el proceso clave para asegurar la conservación y el desarrollo social, al menos dentro de las áreas naturales protegidas. Entonces, si la resiliencia es la propiedad que debe ser mantenida para asegurar la generación de los servicios ecológicos de los cuales depende la sociedad humana, la experiencia histórica de un ecosistema referida a su manejo histórico por parte del indígena, es de vital importancia en la conservación (Gadgil et al., 1993). Son ellos quienes reconocen las cualidades adaptativas, la complejidad y la historia de sus ecosistemas. La propuesta de reorientación de los esquemas de conservación de la biodiversidad que pretende ahora integrar el desarrollo humano y, concretamente, la reducción de la pobreza dentro de las áreas naturales protegidas, no ha sido bien recibida por todos, por diferentes motivos. La mencionada sobreposición geográfica y funcional de áreas ricas biológicamente y la también alta concentración de pobreza en dichos territorios, se ha visto como una desventaja por parte de los conservacionistas, quienes argumentan que los objetivos del desarrollo incrementarían la degradación ambiental (DeClerck *et al.*, 2006).

Y es que empatar intereses locales y regionales con los intereses externos y globales de la conservación, no es tarea fácil, además de que a la fecha, no existen estudios específicos que permitan evaluar el verdadero impacto de las áreas naturales protegidas en el bienestar humano (Wilkie *et al.*, 2006). Por el contrario, diferentes experiencias indican que la baja participación de las comunidades en la gestión y manejo de las áreas naturales protegidas, es el resultado de que estos proyectos no lo consideran propios, aunado a la ausencia de esquemas administrativos y operativos que favorezcan la participación social. En otros casos, se percibe un escaso apoyo político, existe incertidumbre agraria, poca viabilidad en las negociaciones entre las partes y el acceso a financiamiento es muy limitado o ausente.

El problema general de tratar de conciliar la conservación con la reducción o erradicación de la pobreza tiene diferentes matices. El “cambio de uso de suelo” hacia áreas naturales protegidas, tiene costos sociales que por lo regular incrementan la pobreza y pueden ser contrarios a los derechos legales y humanos, además de ser la población local,

⁶ De acuerdo con la Fundación GreenFacts es una aproximación a la gestión de recursos naturales que tiene como objetivo mantener los ecosistemas para satisfacer tanto las necesidades ecológicas y humanas en el futuro.

quien finalmente asume los costos de la conservación (Adams *et al.*, 2004). Estas interpretaciones de la realidad implicarían que los objetivos de erradicar la pobreza han sido suplantados por los intereses en la conservación.

Argumentos contrarios son expuestos por algunos conservacionistas, quienes se resisten a incluir la perspectiva social dentro de su agenda y ponderan la conservación sobre las posibilidades de desarrollo (véase Chapin, 2004). De esta confrontación han aparecido diferentes postulados que tratan de apuntalar esta visión conservacionista a ultranza (Adams *et al.*, 2004), dentro de los que destacan:

- 1) La conservación es un objetivo legítimo que puede desarrollarse independientemente de algún beneficio en la reducción de la pobreza;
- 2) La pobreza es un factor crítico para la conservación;
- 3) La conservación a su vez no compromete las acciones de reducción de la pobreza;
- 4) El uso sustentable de los recursos puede ser una estrategia para la conservación.

Así, de la misma manera que las actividades de conservación excluyentes tienen repercusiones sociales, la inclusión de la dimensión social en los esquemas de conservación, tiene sus desventajas. Algunas de estas observaciones críticas surgidas de la experiencia en diferentes partes del mundo y referidas a este tipo de políticas de conservación mediante la gestión comunitaria, mencionan que:

- a) Es otra manera de control gubernamental ya que las poblaciones indígenas se reducen a ser gestores del terreno público (Novellino, 2001);
- b) El futuro de la conservación bajo este esquema es incierto, considerando el abandono paulatino de las áreas rurales en busca de mejores oportunidades, debido al poco beneficio y mucho tiempo invertido en actividades, como por ejemplo, de recolección sustentable de recursos vegetales (Moussouris, 2001);
- c) No se garantiza la integración de los actores (gobierno, agencia, población local, ong's) dado que estos son "comunidades divididas" compuestas por diferentes intereses y premisas filosóficas, políticas y epistemológicas (Alexiades, 2001);
- d) Si bien existen avances políticos que delegan el poder en la toma de decisiones sobre los recursos naturales en las comunidades locales, este poder está extensamente proscrito en la realidad (Sullivan, 2001); e) La operatividad de algunos programas de gestión comunitaria tienen el problema que no se basan en recursos naturales de las que dependen las economías familiares locales (Sullivan, 2001);
- f) La conservación de la biodiversidad es intrínsecamente política y los retos a vencer no son de índole biológico o ecológico, sino aquellos que se llevan a cabo en entornos sociales y políticos. De ser así, lo que realmente están haciendo los conservacionistas son intervenciones sociales a gran escala, en sitios generalmente conflictivos (Brandon *et al.*, 1998).

Redford y Ritcher (1999), otorgan un valor intrínseco a las entidades biológicas y su ambiente, independientemente del valor de uso para los humanos, priorizando la conservación sobre el desarrollo social. El problema de estos puntos de vista es que aíslan y dividen el entorno natural del entorno social y niegan el *continuum* ecosistémico.

Debe considerarse que la exclusión de las personas dentro de los esquemas de conservación elimina agentes claves, una exclusión que a la larga produce un incremento de los efectos negativos que se tratan de mitigar (Brockington y Igoe, 2006). Además, está demostrado que la conservación *per se* de los primeros esquemas de conservación aún vigentes en muchos países, no únicamente está desarticulada de la participación comunitaria, sino que en raras ocasiones integra otros sectores como la agricultura, la pesca y la forestería (Roe *et al.*, 2006).

De esta manera, los temas centrales de aquellos que privilegian la conservación sobre el desarrollo social se refieren a la importancia de las áreas naturales protegidas, al imperativo moral de la conservación de la naturaleza, a la poca efectividad de la conservación ligada al desarrollo, a la desmitificación del “buen salvaje” y a la urgente e impostergable necesidad de tomar medidas estrictas que garanticen la conservación (Wilshusen *et al.*, 2002).

En muchos casos se ha indicado el poco valor que para la sociedad representan las áreas naturales protegidas cuando, por ejemplo, el 45% están fuertemente impactadas por la agricultura que beneficia a esta sociedad. También se cuestionan los efectos de un nuevo paradigma de conservación (Locke y Dearden, 2005) en aquellas áreas naturales donde los “paisajes humanizados” se puedan implantar, debido a que conduciría; a) A la posible devaluación de la perspectiva conservacionista; b) Al posible mal uso de los programas de conservación; c) A los efectos en la conservación de especies como los grandes carnívoros que crearían una ilusión numérica falsa sobre los espacios físicos reales bajo esquemas de conservación, y; d) A la posibilidad de perpetuar estados sucesionales que impedirían los procesos naturales, entre otros argumentos. Tales autores hacen propuestas como sugerir que algunas categorías para las áreas naturales protegidas sean redefinidas como “Áreas para el Desarrollo Sustentable”, pero que las áreas naturales protegidas sólo tengan la función de conservación. Otro de los puntos críticos para llevar a cabo la cristalización de esta pretendida incorporación ambiental a la planificación del desarrollo, está relacionado con el problema metodológico, dada la complejidad de sus interacciones y las confluencias interdisciplinarias para su comprensión y aplicación (Daniele *et al.*, 1997). En este sentido, existen diferentes herramientas aplicables como sería el enfoque ecosistémico, la perspectiva de cuenca, el abordaje a través de la región y bio-región o la ecología del paisaje, entre otros.

Es claro que no existe una fórmula que pueda ser aplicada como receta, por lo que cada caso requiere su particular análisis y la aplicación de diferentes herramientas. En algunos casos se ha sugerido que el enfoque ecosistémico pudiera ser el enfoque más viable, ya que propone la participación social (particularmente la local) y la gestión descentralizada y reconoce el “efecto cascada” de las acciones de conservación en el entorno natural y humano, la interacción interdisciplinaria, el papel de las escalas espaciales y temporales, y la evolución de los socio-ecosistemas, teniendo como base el mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas (UNESCO, 2002). Entre otras propuestas está la perspectiva de los servicios ecosistémicos cada vez más presentes en políticas encaminadas a la conservación y a la reducción de la pobreza (Armsworth *et al.*, 2007).

Respecto a la viabilidad del enfoque ecosistémico, Rodríguez *et al.* (2007) señalan que los principios indígenas aplicados al manejo de la naturaleza tienen semejanzas con dicho enfoque en reconocer:

- a) Que los objetivos del manejo de la naturaleza son de orden social,
- b) La importancia de la descentralización en su nivel más bajo y apropiado,
- c) La integración de todas formas de conocimiento e información que les resulten relevantes,
- d) El reconocimiento de la complejidad de los fenómenos naturales al grado de identificar los efectos en ecosistemas adyacentes,
- e) La necesidad de mantener la estructura y funcionamiento del ecosistema,
- f) La visión en la escala espacial y temporal, así como su conectividad y,
- g) La mutabilidad de los ecosistemas y de que los cambios son inevitables.

Todo esto hace evidente la necesidad de abordar la problemática de las áreas protegidas en general, desde la perspectiva de los sistemas adaptativos-complejos⁷, que permitiría detectar en sistemas simples atributos y propiedades no fácilmente reconocibles tales como la incertidumbre, emergencia, trans-escalaridad, auto-organización, no linealidad del sistema (Berkes, 2004) y temporalidad.

Además de los procesos, se necesita considerar el capital social representado por la estructura, organización (Pretty y Smith, 2004) y cultura del conjunto social involucrado. El abordaje inter- y trans-disciplinario es obligatorio, ya que estas perspectivas tienen una fuerte capacidad de incluir la diversidad metodológica y conceptual de diferentes áreas del conocimiento. Esto facilitaría la resolución de problemas derivados de la conservación y el desarrollo, bajo el entendido que la interdisciplinariedad no es un asunto únicamente académico (McNeill *et al.*, 2001; Smith *et al.*, 2009), sino que tiene un fuerte componente de carácter social y participativo que finalmente permitiría consensos entre los diversos actores.

Sin embargo, los retos de estos enfoques todavía son muchos en el reciente encuentro entre las ciencias sociales y las ciencias naturales desde la perspectiva de la conservación y el desarrollo. Por su lado, Schwartz (2006) sugiere la necesidad de involucrar a la sociedad en aspectos relacionados con mercados para la biodiversidad, en la reinterpretación del papel de la biodiversidad y en el incremento de la participación pública en la conservación.

Por otro lado, DeClerck *et al.* (2006) al hacer referencia del papel que juega la teoría ecológica en la reducción de la pobreza, mencionan que entre sus contribuciones están:

1. Ofrecer diversos conceptos y herramientas que pueden ser usados para reducir el hambre, facilitar el aprovisionamiento de agua limpia, acceder a fuentes de energía sustentables, aliviar problemas de salud y disminuir la vulnerabilidad a desastres naturales.
2. Diseñar sistemas más productivos a través del conocimiento de los procesos de los ecosistemas.

⁷ En general, esta perspectiva considera que la naturaleza no es estática, sino que responde a las condiciones ambientales a mediano y largo plazo, y que sus diferentes componentes están íntimamente relacionados entre sí, no es predecible y existe incertidumbre en dicho sistema.

3. Contar con las bases para la promoción de iniciativas que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de millones de personas en aspectos relacionados, por ejemplo, con el manejo del agua, prevención de enfermedades y producción de biomasa.

El éxito de la erradicación de la pobreza y de la conservación de la naturaleza será logrado en la medida en que científicos sociales y ecólogos reconozcan la complejidad intrínseca de la apropiación de la naturaleza representada por sinergias e interacciones operando entre sus diferentes componentes. Para Declerck y colaboradores, los ecólogos cuentan con suficientes herramientas para tener una participación más decidida en el combate a la pobreza, dado que han reconocido la importancia del abordaje complejo y los efectos a través de las escalas temporal y espacial. Además, también han aprendido a reconocer los “puntos clave” y dimensionar en su real valor los ecosistemas.

Sin embargo, debe tenerse presente que cualquier efecto negativo hacia los actores locales como resultado de la conservación, debe al menos tener dos respuestas: el cuestionamiento de la propia acción y/o la amplia compensación por los efectos producidos.

Sirvan pues estas reflexiones para apuntalar lo que Robertson y Hull (2001) llaman “public ecology”, es decir, traducir en acciones concretas tanto el conocimiento como las acciones derivadas de la conservación. Así, dicho conocimiento tendría como objetivo no únicamente informar, sino incidir en las políticas públicas de conservación.

¿Conservar para quién?

Un tema discutido acaloradamente, es el relacionado con los intereses finales de las agencias internacionales de conservación, es decir ¿quién se beneficia y quién pierde en la conservación de la biodiversidad? Y es que a fin de cuentas, la conservación tal y como es aplicada en la actualidad, es comúnmente definida por un grupo dominante de la sociedad para hacer frente a otros grupos competidores por los mismos recursos (Horowitz, 1999).

Más allá de planteamientos éticos como los sugeridos por Singh *et al.* (2000) relacionados con cuestiones inter-generacionales y de especies biológicas, Chapin (2004), expuso esta problemática al cuestionar el papel y las intenciones ocultas de las más importantes organizaciones internacionales en la conservación: WWF, CI y TNC. Sus observaciones están relacionadas con su poder descomunal y económico⁸, y las quejas de comunidades locales, ONG's nacionales y activistas de derechos humanos donde tienen presencia. Para este investigador, son la estrategias económicas y la importancia de las Ciencias las que determinan sus agendas más que las realidades sociales, aún cuando en su discurso y en agendas que ellos mismos imponen, etiquetan como “aliados naturales” para la conservación a las poblaciones locales, particularmente a las poblaciones indígenas,

Muchos de los procesos excluyentes hacia las comunidades indígenas dentro de las áreas protegidas, son promovidos por estas agencias internacionales y han calificado de “ilegales” los sistemas tradicionales de apropiación de la naturaleza (Chapin, 2004). También se les vincula a estas organizaciones con las empresas transnacionales que los financian (y rigen), las que generalmente están dedicadas a la explotación de gas y

⁸ TNC, por ejemplo, es la organización de conservación más grande del mundo, con recursos superiores a 3 billones de dólares. Los réditos de la WWF, CI y TNC para el 2002 fueron de 1.5 billones de dólares (Chapin, 2004).

petróleo. Por ejemplo, de acuerdo a este autor Conservación Internacional colabora junto con Chevron, Texaco, Shell, Statoil y Flora y Fauna Internacional, buscando técnicas de extracción y distribución de petróleo y gas, y ha sido frecuentemente también vinculada en problemas relacionados con políticas excluyentes dentro de áreas protegidas. Financiada por transnacionales como McDonlad's, Starbucks, The Walt Disney Co., Ford Motor Co., Sony Pictures Entertainment, CEMEX, Intel Co., y otras más, algunas de las cuales se negaron a firmar el Protocolo de Kyoto , Conservación Internacional desarrolla proyectos en 22 países, abarcando 55 millones de hectáreas terrestres y marinas (Hernández-Gómez et al., 2003). Se le relaciona además, con la ejecución de proyectos de bioprospección, biotecnología y tiene presencia en diferens ANP's de México donde, en teoría, busca la conservación biológica y cultural de las especies marinas, costeras e insulares. Se le acusa de intensificar las campañas de planificación familiar entre los indígenas, por ejemplo, de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules en el sureste mexicano, donde a decir de Ignacio March , se ha presionado al gobierno para desalojar a poblaciones indígenas asentadas en dicha Reserva ya que no considera *"...que estas comunidades tengan el conocimiento para manejar estas áreas..."* (Hernández-Gómez et al., 2003:7). De acuerdo con Arce-White (2006), actualmente los apoyos financieros de grandes organismos como el Banco Mundial canalizados a la conservación y que van directamente a comunidades indígenas, son menores al 1% de lo que generalmente se invertía cuando otras instancias realizaban esta actividad, aún cuando han expresado recientemente su sorpresa de que los indígenas son los mejores conservacionistas. Esta nueva política de delegar la conservación en manos de los pueblos indígenas, responde a intereses económicos de dicha institución financiera, debido a que ha descubierto que "la conservación se vuelve más barata", "la conservación es mejor" y "su costo es efectivo", cuando se implementa por indígenas.

La sospecha de concertaciones entre autoridades estatales y grandes consorcios encaminadas al despojo de tierras y territorios indígenas y campesinos, no debería resultar sorprendente si consideramos que estas *"...transacciones pueden involucrar grandes sumas de dinero, y tanto las agencias de desarrollo como las empresas privadas están dispuestas a aportar importantes sumas de dinero para que las organizaciones de conservación las utilicen en el desarrollo de planes de manejo y en nuevas entidades que los instrumenten."* (Colchester, 2003: 25).

Esta situación ya es conocida por organizaciones rurales y campesinas de México. En el Segundo Encuentro de Comunidades en Reservas de la Biosfera y Campesinas celebrado en Chiapas, Méx., 50 comunidades indígenas abordaron el conflicto de intereses entre las comunidades y las grandes corporaciones internacionales respaldadas por el gobierno mexicano; se analizaron las expropiaciones y la construcción de presas; se abordó el tema del derecho al territorio en la cual se especificaron los derechos que tienen las comunidades tanto de la tierra como de los recursos naturales que poseen. Dentro de los resolutivos emanados de esa reunión se concluye que las comunidades indígenas tienen la capacidad y los recursos para proteger y conservar sus recursos naturales sin ayuda de otras instancias, como proponen los expertos.

En otros casos, los beneficios y procesos desencadenados a partir de la conservación de la naturaleza -al menos en Latinoamérica-, donde los pueblos indígenas la han visto como una oportunidad de proteger sus tierras y territorios, y hacer frente a

intereses comerciales externos, además de desencadenar procesos de reivindicación cultural y reforzar sus propias instituciones de gobierno (Brockington y Igoe, 2006), frente a fuerzas externas como la colonización, que vulnera los intereses tanto de los grupos indígenas como de los conservacionistas, lo cual los convierte en aliados (IWGIA, 1998).

Otro caso patético, es cuando indirectamente hay maridaje entre los intereses conservacionistas y los de regímenes déspotas y autoritarios o la vista simulada de conservacionista ante urgencias humanitarias (Nature, 2005).

POLÍTICAS PÚBLICAS EN MÉXICO

Revisualizar la administración pública

El desarrollo de un país depende de la capacidad estratégica y administrativa para implementar políticas que contribuyan a la plena convivencia social, política y económica de los diversos actores que participan en la formación de un Estado, es decir, de los ciudadanos, instituciones, organizaciones y autoridades. El gobierno, por su teóricamente alta capacidad administrativa para generar e implementar políticas públicas, tiene la obligación de resolver problemas trascendentales para la sociedad como son el empleo, la salud, la vivienda, el abastecimiento de agua, la seguridad, la justicia, el ambiente, entre otras. De acuerdo con Dye (1992), una política pública es aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer -como un derecho y obligación propio de su papel como autoridad dentro de la sociedad-, en miras de atender demandas y propiciar acciones colectivas entre aquellos que comparten objetivos similares.

Para resolver o incluso prevenir estas demandas y problemas, es necesaria la eficiente implementación de políticas que además dispongan de un aparato administrativo adecuado a través del cual podrán satisfacer las demandas ciudadanas.

En este sentido, el gobierno mexicano paulatinamente ha logrado avances en materia de políticas públicas enfocadas al desarrollo, aunque es obvio que falta mucho por realizar. Concretamente para el combate a la pobreza, la política pública ha sido canalizada a través de la premisa de que la generación de empleos y el apoyo a la producción se traducirá en crecimiento económico y, por lo tanto, en un combate efectivo contra la pobreza. Además, la atención sobre una distribución más homogénea de los servicios básicos principalmente hacia el sector más marginado y desprotegido ha sido otra estrategia que pretende hacer tangible el desarrollo.

En México se dispone de una Ley General de Desarrollo Social que provee el marco jurídico para el diseño y ejecución de las políticas públicas en esta temática. Existe también un Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas que tiene como retos generar conciencia y respeto a la diversidad cultural, promover la equidad, igualdad y participación indígena, articular el crecimiento económico con el desarrollo social, mejorar y hacer transparente el desempeño institucional, reformular políticas públicas indígenas, garantizar la atención transversal y diseñar modelos de desarrollo diferenciado. Los principios que lo sustentan incluyen el diálogo, consenso e interacción entre culturas, diversidad, identidad y libre determinación, equidad e igualdad, inclusión en el proceso de desarrollo nacional y transparencia en el manejo de recursos públicos destinados al desarrollo de las regiones indígenas. Este programa nacional fue el resultado de un proceso

de consulta que ha ocasionado inconformidad en sus procedimientos, ya que no incumplió con los criterios de buena fe, resultaron violatorios en algunos de los preceptos del Convenio 169 de la OIT, no fueron representativos y se sustentaron en una Ley Indígena fuertemente cuestionada. Además, en su propuesta para reducir la pobreza, excluye demandas históricas de los pueblos indígenas como el derecho a tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la consulta, a la participación, a la libre determinación y a la justicia indígena (Cisneros, 2004).

La experiencia en política de desarrollo comparada con la política ambiental, es relativamente mayor. De hecho, es hasta los últimos 20 años cuando la cuestión ambiental ha empezado a ganar peso sobre el tipo de política pública a desarrollar y a pasos lentos se busca vincularla con tareas pendientes como el desarrollo. Aún así, como lo menciona la CONABIO (2006), la política ambiental todavía no logra ser una prioridad dentro de la agenda nacional, y es que no ha logrado permear lo suficiente a la perspectiva clásica del desarrollo social y productivo. El deterioro ambiental continúa a pasos acelerados y la inoperatividad de las estrategias gubernamentales para reorientar el futuro del entorno natural dentro del territorio mexicano, se han vuelto un mal crónico.

Específicamente, para el área de conservación a partir de Reservas de la Biosfera, hasta hace algunos años todavía era incipiente o temprana su aplicación flexible y con orientación social. Todavía en muchas de estas Reservas de la Biosfera, como la del Alto Golfo y Delta del R, existen los viejos esquemas de administración debido a que se crearon sobre otras formas de áreas naturales protegidas preexistentes. Es común la ausencia de coordinación con las estructuras de planificación a escala regional y nacional, además de la insuficiencia financiera, falta de equipos técnicos, de responsables políticos, la existencia de una legislación insuficiente, la verticalidad administrativa y los problemas de origen relacionados con la escasa o nula participación local en los estudios previos y posteriores a la formalización a través de decretos presidenciales (véase Daniele *et al.*, 1997 y Lara-Plata, 1996). Todo ello ha dificultado la aplicación de tal concepto de “reserva de la biosfera” en México.

Política pública simbólica para los pueblos originarios

El origen de la política indigenista mexicana se puede ubicar en 1940, con el Primer Congreso Indigenista Interamericano, una política indigenista caracterizada por su autoritarismo, paternalismo e infalibilidad que a la larga no funcionó, a pesar de sus buenas intenciones (Stavenhagen, 2003). Las políticas indigenistas en México se pueden dividir en corporativas, integracionistas y, recientemente, participativas. Unas encaminadas a sustituir la cultura indígena por la nacional; otras por reconocer los aspectos positivos de esta cultura y su incorporación a la dinámica nacional y, la última, por fortalecer la presencia indígena al promover su participación en la toma de decisiones (Pérez-Ruiz y Thacker-Moll, 1994). Para cuestiones de medio ambiente, la perspectiva que plantea cada una de ellas es relevante, ya que los niveles de participación en toma de decisiones que afectan a los pueblos indígenas difieren entre éstas. La participativa aseguraría la inclusión de los intereses locales en los resolutivos finales que incidirían en diferentes aspectos de la vida indígena. Y es que finalmente, como dice Toledo-Manzur (2000:20-21), “*Las posibilidades para la conservación de la biodiversidad de país, uno de los objetivos*

fundamentales de la política ambiental, depende en gran medida de la atención que se dé a los problemas de bienestar para los productores campesinos e indígenas más pobres que habitan en esas áreas ricas en biodiversidad y recursos naturales.”

Sin embargo, para la Procuraduría de los Derechos Humanos de Baja California esta participación en muchos casos está lejos de cristalizarse. Según dicha procuraduría, estos acuerdos buscan el desarrollo de la zona fronteriza, y uno de sus objetivos es atraer inversiones que impulsen proyectos de desarrollo sustentable para grupos indígenas, aunque sus programas excluyen a las etnias que se encuentran en territorio mexicano. También señala que el argumento que dan funcionarios mexicanos para explicar la ausencia de representantes indígenas nacionales en las reuniones sobre estos programas: el estatuto jurídico de autonomía de los grupos indios estadounidenses *"traería dificultades al gobierno mexicano, si los grupos indígenas mexicanos reclamaran el mismo estatuto legal"*.

Por su parte, la importancia política del tema ambiental y del desarrollo de los pueblos indígenas ha fluctuado a través de los años. Mientras que el tema ambiental experimentó un auge a mediados de la década de 1980's para resurgir diez años después, el tema indígena tiene una larga historia de reconocimientos y abandonos. El tema de derechos humanos y particularmente de las condiciones de vida de las poblaciones indígenas, reapareció a partir del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en 1994. Paralelamente, el tema ambiental desempeñó un papel protagónico en el ámbito público en esos mismos años.

En ambos casos, las negociaciones y firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte catalizó la discusión en torno a ellos de manera independiente. Estos temas atrajeron gran atención de los medios y generaron una respuesta emotiva por su carácter “de importancia global”, convirtiéndolos en temas de moda y de relevancia política, que desencadenaron cuestionamientos sobre “la legitimidad” del Estado (Subirats, 1992). También provocaron reacciones fuertes a nivel nacional e internacional transitando por las cuatro etapas de integración a la agenda pública que describe Downs (1993):

- a) Descubrimiento alarmante,
- b) Entusiasmo eufórico,
- c) Percepción del precio del progreso y,
- d) El descenso paulatino de la intensidad del interés público.

El costo político de la negación de integrar estos temas a la agenda política era demasiado alto como para ignorarlos. Como respuesta, el gobierno los incorporó a su agenda para luego generar las políticas pertinentes⁹.

Por otro lado, las expectativas, procedimientos, relaciones de influencia y de poder entre los actores de la “anarquía organizada”, es decir, donde las decisiones son tomadas sin que nadie se de cuenta verdaderamente y sólo se percibe que se ha hecho algo parecido a una acción, también influyen en el diseño de una política pública (Meny y

⁹ Nelson (1993) explica que no solo es importante identificar si un asunto es controversial o no, sino que es importante determinar si la controversia es un asunto de valencia, o sea, que despierte respuestas afectivas unánimes o consistan en asuntos de posición o sea una cuestión de preferencia. Si el asunto es controversial porque radicaliza preferencias y estimula respuestas afectivas intensas, entonces podríamos predecir un alto nivel de conflicto. La relación entre el conflicto y la notoriedad del problema puede determinar la posibilidad de que un tema sea integrado a la agenda del mismo modo que los costos y los beneficios determinan sus probabilidades (Kraft y Furlong, 2004).

Thoening, 1992). Por ejemplo, la política indigenista en México se ha caracterizado por un proceso inicial de integración-aculturación, y después por otro de corte asistencialista-desarrollista. El primero se caracterizó por su política activa, remontándose su origen a la fundación del Instituto Nacional Indigenista (INI), que tenía como objeto integrar a la población indígena de México al nuevo estado post-revolucionario. El segundo, por la no-acción actual, cuya característica es el asistencialismo.

La desaparición del Instituto Nacional Indigenista y la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representa el abandono de una política activa y la emergencia de una política discursiva y simbólica, sin mecanismos expresos para ejecutar una decisión gubernamental (Vera y Bermejillo, 2003). De esta forma, la política indigenista mexicana actual, se reduce a *“...un discurso público favorable al reconocimiento de los derechos indígenas, pero sin acompañarlo de acciones en el mismo sentido.”* (Rojas, 2003). En contraste, la política ambiental es una política activa que ostenta su fuerza mediante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y una serie de herramientas de política que incluyen las áreas naturales protegidas, con la participación de autoridades judiciales y militares.

La aparente vinculación entre la política ambiental y el reconocimiento de los pueblos indígenas es también una política simbólica. La revisión de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) demuestra la preponderancia de lo biológico-ecológico, sobre lo social. A pesar de que simbólicamente se preocupa del bienestar humano, la política en ningún lugar establece líneas de acción para lograr lo que se propone (ver Artículo 15), ni tampoco establece un compromiso interinstitucional para lograr este objetivo.

Muy por el contrario, la política activa excluye y omite la participación indígena en las propuestas de conservación. Por ejemplo, a pesar de lo establecido en el Artículo 15, la participación indígena verdadera y tangible se excluye (comúnmente por mayoría democrática), en la toma de decisiones dentro de los consejos de las áreas naturales protegidas, confinando su participación a una mera representación de un sector necesario políticamente, pero intrascendente para los fines acordados previamente. Esta situación muestra el prejuicio que existe en el cuerpo jurídico ambiental que devalúa y margina a las comunidades indígenas y sobre-valora y exalta a las *“instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social o privado, así como personas físicas, con reconocido prestigio en la materia.”* (LGEEPA). Las políticas públicas fallan al momento de vincularse entre sí, creando dispersión de esfuerzos y recursos. En la práctica, estas políticas son en ocasiones contrarias al espíritu que las fundamenta, expresándose como un doble discurso. Así, mientras que en diferentes instrumentos legales (leyes y reglamentos) y estratégicos (programas, planes, iniciativas, etc.), se hacen llamados y pronunciamientos para favorecer el desarrollo social y la conservación, su expresión a través de las políticas públicas demuestra lo contrario.

Asimismo, la política simbólica que promueve la ilusión de vinculación, se observa en los decretos de creación de Reservas de la Biosfera, que otorgan un papel protagónico a la Secretaría de Desarrollo Social para elaborar el programa de manejo de dichas Reservas, coordinar políticas federales aplicables a un área natural protegida, elaborar

compromisos de ejecución, además de realizar investigación, experimentación e inspeccionar y vigilar el cumplimiento del programa. Claramente, estas actividades se encuentran fuera de las capacidades operativas de esta Secretaría y su redacción sólo puede ser explicada como un hecho simbólico de vinculación.

Por otro lado, se otorga a la SEMARNAT la responsabilidad de *“proteger poblados... la cultura e identidad nacional y de los pueblos indígenas”* (LGEEPA). Empero, la Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las instituciones que emanan de ellas, que deberían velar por los pueblos indígenas, están desprovistas de capacidad de ejecución. La Ley para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se compromete a participar a manera de consulta en el diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública. Esto, finalmente, se refleja en la falta de recursos y mecanismos de acción que convierten al marco legal en algo meramente simbólico. Como menciona Stavenhagen (2003), la política indigenista todavía tiene resabios de ser una política de Estado para los indígenas, y no una política indígena.

Puntos álgidos de la política pública mexicana

En general, el problema de las políticas públicas se caracteriza por:

1. Carecer del reconocimiento y validación del sector social al que va dirigido.
2. Ser de corte asistencialista, autoritario, clientelar, paternalista, preferencial y de carácter cooptativo, convirtiéndolas en paliativos temporales, de carácter intrascendente para el desarrollo y tradicionalmente presentes en tiempos políticos electivos.
3. No atacar los problemas sustanciales del desarrollo.
4. Carecer de una visión a largo plazo, por lo que se sujeta a los vaivenes de la administración federal en turno.
5. Ser poco reales y de carácter impositivo, lo que induce a una baja expectativa y participación de los beneficiarios.
6. Estar determinados por complicados esquemas burocráticos jerarquizados, que impiden darles continuidad y fluidez.
7. Carecer de los suficientes recursos financieros, principalmente para darles continuidad.
8. Resultar en ocasiones contradictorias entre sí, lo que denota una total ausencia de coordinación institucional, vinculación y, por lo tanto, desconocimiento de sus objetivos y alcances entre ellas.
9. Inducir a la inestabilidad, como las políticas que sustentan la implementación de programas de creación de empleo temporal, dado que su falta de continuidad y su carácter emergente, impide el surgimiento de un sustento económico familiar a largo plazo, condenando al paternalismo.
10. Desconocer los propios funcionarios de base, los principios y normatividad relacionados con la conservación y el desarrollo social, generando conflictos entre población, funcionarios en materia federal y funcionarios en materia de desarrollo social.

11. Ser políticas simbólicas, principalmente las referidas a la política de derechos humanos y de atención a los pueblos indígenas, al carecerse de instrumentos jurídicos y técnicos que permitan la transformación de las recomendaciones, en órdenes explícitas para redirigir acciones de gobierno.
12. Carecer de instrumentos viables para lograr la integración de los objetivos de la conservación y el desarrollo social. En los hechos se separa la agenda ambiental, de la agenda del desarrollo social.
13. Considerar a la población pobre como parte del problema, más que como parte de la solución.
14. Delegar a segundo término la conservación y protección del patrimonio cultural representado, entre otros actores, por los grupos indígenas.
15. Privilegiar la perspectiva de desarrollo macroeconómico, a expensas del desarrollo a escala familiar, que es donde finalmente se perciben los beneficios/perjuicios de las políticas de desarrollo.
16. Carecer de iniciativas e impulsos reales para cristalizar los compromisos contraídos por el vecino país del norte en materia ambiental, referida a la crisis en la cuenca baja del Río Colorado.
17. Pretender lograr la conservación a través del aumento de la superficie sujeta a este esquema, más que por la calidad de los mecanismos operativos que sustentan su creación (conservación y desarrollo).
18. Inducir a la división interna de las comunidades indígenas, al privilegiar las expectativas particulares o de grupo, sobre las comunitarias.
19. Expresarse, en ocasiones, en una especie de “racismo institucional”, que demuestra insensibilidad y desconocimiento de los contextos históricos y culturales de las poblaciones focalizadas.
20. Perpetuar el histórico problema agrario de las comunidades indígenas frente a diferentes actores, e intensificarlo por medio de programas de regularización de tenencia de la tierra, como única opción para la certidumbre agraria comunitaria.
21. Negación u olvido de los compromisos internacionales contraídos por el gobierno mexicano, en materia ambiental y de derechos humanos.

En general, estas fallas y otras más conllevan a concluir que la sustitución del Estado neoliberal por el Estado benefactor, desarrollista y liberador se encuentra en tránsito o, simplemente, que el primero se ha liberado de sus responsabilidades sociales, dejándolas a la deriva en la marea del libre mercado, como menciona González-Casanova (2002).

PUEBLOS ORIGINARIOS Y SUS DERECHOS

Pobreza y derechos humanos

A más de medio siglo de promulgada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que reconocen la necesidad de crear condiciones que permitan el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, a los que posteriormente se incorporaron los derechos humanos de tercera generación (derechos colectivos o de los pueblos), no se ha cristalizado el ideal del ser humano libre y alejado de la miseria, siendo

más bien el denominador común la expresión de esta última en paupérrimas condiciones sociales de existencia.

El Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) no ha dado los resultados esperados: la pobreza cada vez se hace más extensa en todo el mundo y las brechas sociales se profundizan. Tampoco ha tenido resultados sustanciales, por ejemplo: la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) , que compromete a los países desarrollados a apoyar a las naciones en vías de desarrollo; ni la Declaración del Milenio (2000) , que promulga la lucha para la erradicación de la pobreza; ni la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social (1995) o el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995) , en las que los gobiernos firmantes se comprometen a actuar para que los pobres del mundo puedan ejercer sus derechos a utilizar sus recursos y compartir las responsabilidades que les permitan llevar vidas satisfactorias y contribuir al bienestar de sus familias, de sus comunidades y de la humanidad.

Por otro lado, hablar de pobreza conduce inevitablemente al tema de los derechos humanos. La expresión de la pobreza en el hambre crónica, el aislamiento social, las injusticias continuas y por diferentes frentes, la voz acallada y el silencio perpetuo, la impotencia ante las inclemencias de los fenómenos naturales, la ausencia de asistencia médica, el trabajo furtivo y degradante, entre otras, finalmente son expresiones de la ausencia de diferentes derechos humanos fundamentales. El Informe Mundial de la Salud de 1995 reportó que la pobreza extrema es el asesino más despiadado y la mayor causa de sufrimiento en el mundo. Así, la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación a la dignidad humana. La relación entre pobreza y derechos humanos queda implícita en la propia definición de las Wresinski (2005) sobre la precariedad social que caracteriza a la pobreza extrema: *"La precariedad es la ausencia de una o varias seguridades que permiten a las personas y familias el asumir sus responsabilidades elementales y gozar de sus derechos fundamentales. La inseguridad producida por esta precariedad puede ser más o menos extensa y tener consecuencias más o menos graves y definitivas. Conduce frecuentemente a la gran pobreza cuando afecta varios ámbitos de la existencia, tiende a prolongarse en el tiempo haciéndose persistente y obstaculiza gravemente las posibilidades de recobrar los derechos y reasumir las propias responsabilidades en un futuro previsible"*.

El derecho indígena en el marco internacional

El derecho indígena ha roto con el principio central de que sólo los individuos pueden ser titulares de los derechos humanos y, por lo tanto, revive la discusión acerca de la naturaleza individual o colectiva de los derechos humanos. Estos derechos ahora ganados a pulso por los pueblos indígenas y que en los últimos años se han logrado afianzar en el concierto mundial, no derivaron de una concesión por parte del resto de la sociedad.

Diferentes movimientos indígenas en todo el mundo, producto de una nueva conciencia de pertenencia a una formación cultural diferente, han confluído y logrado capitalizar un reconocimiento internacional. Ya no es únicamente la lucha por la libertad, sino por la propia justicia, muchas veces contra una élite que decide quién y cuáles derechos concesiona.

Para Leff (2005:5) “...Este planteamiento parece estarse confirmando con las nuevas reivindicaciones de los grupos indígenas, con sus luchas por la dignidad, la autonomía, la democracia, la participación y la autogestión -y no sólo por la justicia en términos de una mejor distribución de los beneficios derivados del modo de producción, el estilo de vida y el sistema político dominante-, demandas que resultan más concretas que la lucha por la libertad en abstracto.” Esta batalla paulatinamente ganada por las poblaciones indígenas ha sido lograda a contracorriente de la visión hegemónica de Estado que promulga una nación integrada por un solo pueblo (López-Bárceñas, 2005).

De esta manera, la voz de los pueblos indígenas de diferentes partes del mundo hace más evidente la necesidad de reconocer sus derechos sobre su tierra, su territorio y sobre el usufructo de los recursos naturales ahí presentes e indispensables para la continuación de su cultura. También sobre aquellos derechos que los habilitarían a manejar estos recursos a partir de sus tradiciones y los que los conducirían a una participación más activa y efectiva en la toma de decisiones que afecten sus tierras y territorios. Y es que es común la negación y renuencia a reconocer la ocupación, uso y propiedad de las tierras y territorios indígenas, tanto por los gobiernos de diferentes niveles, como por particulares nacionales o extranjeros (Cisneros, 2004).

Estos nuevos frentes que argumentan la lucha indígena son, finalmente, el resultado de su pobreza, su marginación, su aislamiento y su historia, que tradicionalmente los ha excluido del sistema político y de los procesos de toma de decisiones, por lo que el problema indígena no es únicamente de pobreza (Stavenhagen, 2003).

Diferentes resoluciones y convenios llevados a cabo por la comunidad internacional culminaron en normas de derecho internacional que demarcan los derechos de los grupos indígenas y de otros grupos minoritarios. En esta evolución del derecho es posible distinguir la percepción que se tenía de los indígenas. Por ejemplo, en el Pacto de la Sociedad de las Naciones los consideraba como “...pueblos aún no capacitados para dirigirse por sí mismos en las condiciones particularmente difíciles del mundo moderno”, en contraste con las “sociedades avanzadas” representadas por las potencias coloniales (López-Bárceñas 2005:26).

Posteriormente, la Unión Panamericana, predecesora de la Organización de Estados Americanos, en su octava Conferencia Internacional de 1938 declara “Que las poblaciones indígenas, como descendientes de los primeros habitantes que hoy forman América, y al fin de contrarrestar la deficiencia en su desarrollo físico e intelectual, tienen un derecho preferente a la protección de las autoridades” (López-Bárceñas 2005:27). De esta nueva referencia destaca la dimensión de ascendencia y los derechos de preferencias dentro de las políticas públicas para lograr su desarrollo.

Diferentes documentos internacionales surgieron posteriormente con la participación de la OIT, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Entre éstos destacan la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Convenio 107 de la OIT, relativo a la integración de las poblaciones indígenas tribales y semi-tribales existentes en los países independientes.

Como se mencionaba al principio, los logros principales se dieron por la participación directa de los indígenas en diferentes foros internacionales, hasta llegar al Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, marco

de referencia en el derecho internacional, con respecto a los pueblos indígenas. Esta particularidad del Convenio se muestra en la definición de los pueblos indígenas (Artículo 1):

“1. El presente Convenio se aplica:

a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

2. La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.”

Para López-Bárceñas, lo relevante del Convenio 169 es la admisión de que un Estado está integrado por individuos y pueblos, logrando diferenciar al Estado de los pueblos en que el primero, en su protestad soberana, tiene la obligación de respetar y cumplir los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, otorga pertenencia a dichos pueblos dentro de un Estado con características históricas y culturales específicas. La importancia de la dimensión temporal de dicho Convenio al hacer referencia a los orígenes de estos pueblos, es el reconocimiento de su existencia anterior a la de los Estados donde se ubican. Asimismo, salvaguarda los derechos de los indígenas que en algunos Estados pudieran estar en una situación jurídica inferior.

Destaca igualmente los criterios para determinar quiénes deben ser sujetos a este Convenio, es decir, quiénes son indígenas, superando criterios biológicos y economistas y hasta lingüísticos para dar paso al de identidad, que aunque no se menciona, trae implícito un reconocimiento al individuo por el propio pueblo indígena como perteneciente a su etnia.

Un tema recurrente en el ámbito del derecho nacional e internacional en la temática indígena es la autodeterminación que trae implícitas palabras candentes como la autonomía y la igualdad, muchas veces mal interpretadas por los Estados. Pero mientras se reconoce a los indígenas el derecho a emanciparse, por otro lado se les coarta la libre determinación la cual es *“...un derecho fundamental para su existencia, sin ella tienden a desaparecer y si esto sucede la humanidad pierde parte de su riqueza, se deshumaniza”* (López-Bárceñas, 2005:41).

La reforma constitucional en México y los Acuerdos de San Andrés

La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona, en diferentes momentos, los derechos y principios relacionados con el ambiente y con los pueblos indígenas presentes en el territorio nacional. Un análisis detallado de las implicaciones de

cada uno de éstos, significa un esfuerzo que sale de los objetivos de la presente investigación, por lo que solo se hará una referencia a ellos¹⁰.

- Derecho a la no discriminación étnica (Artículo primero).
- Derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas / Desarrollo integral de los pueblos indígenas (Artículo segundo)
- Derecho a medio ambiente adecuado (Artículo cuarto)
- Derecho al desarrollo sustentable (Artículo 25).
- Derecho de los pueblos indígenas a recibir la protección de sus tierras (Artículo 27).
- Principio de preservación y restauración del equilibrio ecológico (Artículo 27).
- Principio de conservación de los recursos naturales (Artículo 27).

Pareciera que los anteriores puntos enmarcan jurídicamente el derecho indígena emanado de acuerdos y convenios internacionales como el 169 de la OIT, pero no es así. El despertar del 1 de enero del 1994 presentó a la sociedad y al Estado mexicano, una realidad en algunos casos negada, otros más ignorada, sobre su relación con los pueblos indígenas del país. Esta abrupta sacudida en México formó una onda que rápidamente se propagó hacia diferentes partes del mundo y por doquier se vieron muestras de adhesión, solidaridad y simpatía con el movimiento de los integrantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), los “nacidos de la noche”, así referidos en voz del Subcomandante Marcos, que envueltos en la capucha de la “dignidad rebelde”, asombró a propios y extraños. Los “encapuchados”, zapatistas, rebeldes o beligerantes, según el interlocutor, iniciaban una “alegre rebeldía” a través de la lucha armada contra el Estado mexicano, en la búsqueda de mejores oportunidades para los olvidados de siempre: los pueblos indígenas. Después de su incursión armada, el EZLN decide buscar cumplir sus objetivos a través de la vía del diálogo y la concordia. Fruto de esto, es la firma de cuatro documentos conocidos como Acuerdos de San Andrés, el 16 de febrero de 1996, en la que se planteó una nueva relación del Estado y la sociedad mexicana con los pueblos indígenas basada en el respeto irrestricto a la “...convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa en lo diverso; la sustentabilidad para asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios que ocupan y utilizan los pueblos indígenas; la integralidad, coordinando acciones de las distintas instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, con la participación de estos últimos en las decisiones en cuanto a gasto social y políticas públicas; participación y libre determinación” (López-Bárceñas, 2005:97). Las negociaciones posteriormente se empantanaron, y para 1997, el gobierno mexicano presentó una contrapropuesta que fue rechazada por el EZLN. En 1998 esta contrapropuesta se presentó unilateralmente ante el Congreso de la Unión por parte del gobierno federal, lo cual dio un vuelco a las acciones de pacificación y concordia emprendidas por las partes en conflicto.

Dentro de las divergencias existentes entre los Acuerdos de San Andrés y el gobierno federal, que son el reflejo de la problemática que ocurre en otros casos de la

¹⁰Otros instrumentos jurídicos encontrados en la legislación federal y vinculados con los pueblos indígenas son: La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, Ley de Pesca, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Ley de Planeación, Ley General de Desarrollo Social, Ley Minera, Código Penal Federal (véase SEMARNAT, 2007).

escabrosa relación Estado-pueblos indígenas, están las referidas al sujeto titular de los derechos colectivos vinculados a la libre determinación, el acceso a los recursos naturales, al desarrollo y a la riqueza nacional, entre otros puntos.

Derechos indígenas y la constitución mexicana

La iniciativa de Ley del ejecutivo federal que finalmente culminó en una reforma constitucional en agosto del 2001 y sus posibles implicaciones prácticas en la gestión de las áreas naturales protegidas merecen ser revisadas. Particularmente el “*Artículo 2. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas/Desarrollo integral de los pueblos indígenas*”, entre sus señalamientos más importantes, destacan los siguientes diez puntos:

[1]” La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...”

[2]” La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.”

[3]” Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.”

[4]” Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.”

[5]” V. [es derecho de los pueblos y las comunidades indígenas]...Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.”

[6] B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

[7] Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

[8] IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

[9] VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su

propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

[10] IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Como sucede en muchos casos en México, las consultas encaminadas a incorporar las recomendaciones de los diferentes sectores sociales, tiene el problema de que comúnmente son foros meramente informativos sobre proyectos aprobados. Las propuestas de grupos minoritarios se diluyen frente a otras surgidas de grupos más numerosos, los mecanismos de convocatoria y participación en ocasiones no son los adecuados, al no considerar distancias y medios para acceder a ellos. Así, cuando un plan de manejo de alguna Reserva de la Biosfera es publicado en medios impresos o digitales con un plazo perentorio, las posibilidades de participación en estos casos son prácticamente nulas.

Es por esto, como menciona Cisneros (2004:140), que *“...las modificaciones que ha originado en términos administrativos y legales [la Reforma Constitucional en materia indígena], actualmente no han producido avances sustantivos ni en materia de combate a la pobreza ni de participación social y política, que permitan afirmar que se cumple con lo establecido en los convenios internacionales suscritos por México.”*

Por otro lado, dentro de las innovaciones administrativas de la anterior administración federal, está la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que sustituyó al anterior Instituto Nacional Indigenista y tiene como funciones coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, promover el desarrollo integral de estos, entre otras funciones. Esta nueva Comisión ha disminuido su participación en el seguimiento, asesoría y apoyo a los indígenas en materia legal.

Derechos indígenas y naturaleza

Respecto al nuevo planteamiento de derechos humanos de los pueblos indígenas en materia ambiental, Leff (2005) menciona que *“...las luchas culturales se están asociando con reivindicaciones por el acceso y la apropiación de la naturaleza en los que subyacen estructuras de poder, valores culturales y estrategias productivas alternativas... El desplazamiento de los derechos humanos tradicionales hacia los derechos ambientales rebasa los derechos jurídicos de igualdad entre los hombres -que incluyen a los derechos universales a la salud y a la educación- hacia los derechos a autogestionar sus condiciones de existencia, lo que implica un proceso de reapropiación de la naturaleza como base de su supervivencia y condición para generar un proceso endógeno y autodeterminado de desarrollo...”*. Han surgido diferentes instrumentos legales internacionales que dan un salto hacia esta perspectiva diferente de los derechos humanos y el ambiente. Uno de estos instrumentos dentro del derecho internacional indígena relacionado con los recursos naturales, es el Convenio de Diversidad Biológica resultado de la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, el cual ha sido suscrito por el gobierno mexicano. La contribución de México dentro de la agenda ambiental ha sido intensa impulsando los principios de equidad, responsabilidad común pero diferenciada y de precaución y, a la fecha, ha firmado

aproximadamente 100 acuerdos internacionales relacionados al ambiente y desarrollo sustentable de los aproximadamente 500 que se encuentran en vigor (Ojeda y Lendo, 2003).

Desde diferentes vertientes, el Convenio de Diversidad Biológica busca la participación internacional en problemas que han trascendido a diferentes escalas en materia ambiental. A casi 15 años de su puesta en marcha, si bien es poco el tiempo transcurrido, existen algunos puntos que deben ser analizados para retomar los objetivos que motivaron su nacimiento. Dentro de éstos, de acuerdo con Soberón (2003), se encuentran su falta de visión para ponderar la resolución de los problemas profundos además de su debilidad, ya que aún muchos países carecen de instrumentos técnicos para implantarlo y evaluar su desempeño. Dentro de los diferentes temas que aborda dicho Convenio, lo relacionado con los pueblos indígenas, también se trata. En su Artículo 8, inciso *e*) menciona que se promoverá un desarrollo ambientalmente adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas; en el inciso *j*) de este mismo artículo, dicho Convenio insta a los Estados a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

En el Artículo 10 inciso *c*) señala que se protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible; el inciso *d*) del citado artículo, hace referencia a que se prestará ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas correctivas en las zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido.

La resolución 1.53 de los Pueblos Indígenas y Áreas Protegidas surgida del Primer Congreso Mundial de la Naturaleza, promovió los principios de reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos, y a la capacidad de decisión de éstos en la generación y manejo de las áreas protegidas establecidas en sus tierras y territorios. Dentro de las recomendaciones a gobiernos, organizaciones intergubernamentales, ong's, comunidades locales y sociedad civil están asegurar el respeto a los derechos y mecanismos de toma de decisiones indígenas, terminar con procesos exclusivos; buscar el consentimiento de los indígenas para la creación de nuevas áreas protegidas; reconocer la importancia de las áreas naturales protegidas diseñadas por ellos; asegurar que las áreas naturales protegidas estén dirigidas a aliviar la pobreza y otorgar apoyo y financiamiento.

Entre tales recomendaciones, una importante que permitiría resarcir viejos conflictos entre grupos indígenas y áreas naturales protegidas desde hace años, es la que sugiere el establecimiento e implementación de mecanismos para corregir cualquier injusticia histórica causada a través del establecimiento de estas áreas. En especial adeben atenderse los derechos de tenencia de la tierra y agua, y a los derechos históricos y tradicionales para acceder a recursos naturales y sitios sagrados ubicados en sus territorios. Diferentes ejemplos en todo el mundo están dando cuenta de que estos procesos de restitución están llevándose a cabo y rindiendo dividendos tanto para los pueblos indígenas como para la conservación (véase Mackay, 2002).

Otras agencias internacionales¹¹ también crearon principios y lineamientos a partir de las recomendaciones emanadas del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (Caracas, Venezuela, 1992), llamando al desarrollo de políticas para las áreas protegidas encaminadas a salvaguardar los intereses de los pueblos indígenas considerando las prácticas y sistema de tenencia tradicionales. En este documento se señala que donde confluye el interés de los grupos indígenas para utilizar y conservar sus tierras, territorios, mares, aguas, bosques y otros recursos, con el respeto a sus derechos humanos y étnicos fundamentales, no debería existir ningún conflicto de intereses entre indígenas y la conservación.

Por su parte, la SEMARNAT a través de su Programa para los Pueblos Indígenas (Anexo 3), menciona que *“... ha desarrollado mecanismos para impulsar la equidad de estos pueblos en el acceso y reparto de los beneficios que proveen los ecosistemas y elementos naturales, así como el respeto a los sistemas normativos indígenas relacionados con el acceso, uso, manejo, control y aprovechamiento de los recursos naturales”*. En este programa se señalan como objetivos, el combate a rezagos sociales, el respeto a usos y costumbres, la participación social, el desarrollo social incluyente y en armonía con la naturaleza, enfatizando el manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en territorios indígenas.

Como ya se dijo, estas “concesiones” otorgadas a los pueblos indígenas y tradicionales no han surgido únicamente como actos de buena fe por parte de tales agencias y de los Estados. Además de la experiencia de los últimos años, que demostró la importancia de la inclusión de la perspectiva social dentro del proceso de conservación, los propios indígenas se han posicionado políticamente al respecto. Exigencias como un trato y posición igualitaria al resto de ciudadanos del mundo, acceso completo a los beneficios del desarrollo y participación en la toma de decisiones relacionados con la implementación de estrategias y proyectos de desarrollo, entre otros más, han derivado en reclamos¹² como que la áreas naturales protegidas:

- a) Protejan efectivamente de las amenazas externas tales dominios y a los pueblos y culturas que contienen.
- b) Reconozcan los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales a tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos.
- c) Reconozcan sus derechos a controlar y co-manejar estos recursos dentro de las áreas naturales protegidas.
- d) Permitan la participación de las instituciones tradicionales en los arreglos de co-manejo,
- e) Reconozcan los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales a determinar sus propias prioridades de desarrollo, siempre que éstas sean compatibles con los objetivos de las áreas protegidas.
- f) Sean declaradas sólo como resultado de su iniciativa y/o consentimiento informado previo.

¹¹ *Principios y Directrices sobre Pueblos Indígenas y Tradicionales y Áreas Protegidas*, UICN/WWF/CMAP.

¹² Señalados dentro de los resultados del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Áreas Protegidas (Caracas, Venezuela, 1992).

- g) Incorporen el uso sustentable de los recursos naturales empleando métodos que mantengan la integridad del ecosistema y que hayan sido tradicionalmente utilizados.

Esto nos lleva a afirmar que la población indígena ha hecho contribuciones importantes en el mantenimiento de la integridad ecológica y su forma de vida ha dejado relativamente intacto el entorno natural. Esto ha sido posible, tanto a través de la lucha contra intereses externos que busca posesionarse de su territorio y los recursos naturales ahí presentes, como a partir de la protección de espacios y especies sagradas, el desarrollo de normas de control que limitan el uso de los recursos naturales y la aplicación de sistemas productivos tendientes a la diversificación productiva y de subsistencia, entre otras cosas.

Derechos violentados con la creación y funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas

Desarrollo

1. El derecho a decidir sus prioridades respecto al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera.
2. El derecho a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.
3. El derecho a determinar libremente su estatus político y promover libremente su desarrollo económico, social, espiritual y cultural.
4. El derecho a la autonomía o autogobierno en lo relativo a, *inter alia*, cultura, religión, educación, información, medios de comunicación, salud, habitación, empleo, bienestar social, actividades económicas, administración de tierras y recursos y medio ambiente.
5. El derecho a decidir democráticamente respecto a los valores, objetivos, prioridades y estrategias que presidirán y orientarán su desarrollo, aún cuando los mismos sean distintos a los adoptados por el Estado nacional o por otros segmentos de la sociedad.
6. El derecho, sin discriminación alguna, a obtener medios adecuados para su propio desarrollo de acuerdo a sus preferencias y valores, y de contribuir a través de sus formas propias, como sociedades distintivas, al desarrollo nacional y a la cooperación internacional.

Organización

7. El derecho a conservar sus costumbres e instituciones.

Justicia

8. El derecho a ser asesorados, asistidos y representados por la Procuraduría Agraria en sus reclamaciones y promociones ante diversas dependencias y autoridades federales, estatales y municipales.

9. El derecho de participar sin discriminación, si así lo deciden, en la toma de decisiones, a todos los niveles, con relación a asuntos que puedan afectar sus derechos, vidas y destino.
10. El derecho de indemnización sobre una base no menos favorable que el estándar de derecho internacional.

Agrarios

11. El derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras, territorios y recursos que han ocupado históricamente, así como al uso de aquéllos a los cuales hayan tenido igualmente acceso para realizar sus actividades tradicionales y de sustento.
12. El derecho a un marco legal efectivo de protección de sus derechos sobre recursos naturales en sus tierras, inclusive sobre la capacidad para usar, administrar, y conservar dichos recursos, y con respecto a los usos tradicionales de sus tierras, y sus intereses en tierras y recursos, como los de subsistencia.
13. El derecho a la restitución de las tierras, territorios y recursos de los que han tradicionalmente sido propietarios, ocupado o usado, y que hayan sido confiscados, ocupados, usados o dañados.

Cultura

14. El derecho a preservar, expresar y desarrollar libremente su identidad cultural en todos sus aspectos, libre de todo intento de asimilación.
15. El derecho a su integridad cultural que es importante tanto para su supervivencia como para la identidad de sus miembros.
16. El derecho a sus lenguas, filosofía y concepciones lógicas, como componente de la cultura nacional y universal.
17. El derecho al reconocimiento y a la plena propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico y científico.

Ambiente y recursos naturales

18. El derecho a los recursos naturales existentes en sus tierras los cuales deberán protegerse especialmente.
19. El derecho a participar en la utilización, administración y conservación de sus recursos naturales.
20. El derecho a un ambiente seguro y sano, condición esencial para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo.
21. El derecho a ser informados de medidas que puedan afectar su ambiente, incluyendo información que asegure su efectiva participación en acciones y decisiones de política que puedan afectarlo.
22. El derecho a conservar, restaurar y proteger su ambiente, y la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos.
23. El derecho a participar plenamente en la formulación, planeación, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación de sus tierras, territorios y recursos.

24. El derecho a asistencia de sus Estados con el propósito de proteger su ambiente.
25. El derecho a que se adopten medidas para mitigar impactos adversos ecológicos, económicos, sociales, culturales o espirituales.

LINEAMIENTOS PARA UNA POLÍTICA PÚBLICA DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PERTINENTE CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

1. Bajo las actuales formas de escasa participación social dentro de las políticas ambientales, el negar el acceso a los recursos naturales ancestrales de los pueblos indígenas vulnera diferentes derechos sancionados en varios instrumentos legales. Además, la falta de aplicación de principios nacionales sobre la innegable relación entre conservación y desarrollo es quizá el tema álgido de la problemática que al final se traduce en la falta de ofertas económicas viables. Como consecuencia, actualmente es posible distinguir la disminución del acceso a sus oportunidades de desarrollo conduciéndolos hacia una mayor precarización social. Sin embargo, existen otros factores de similar importancia a la conservación, que también juegan un papel en este proceso de empobrecimiento destacando los conflictos y falta de organización interna, políticas públicas erróneas e implementación interpretativa de las mismas, crisis ecológica y falta de coordinación interinstitucional, entre otras. Por ello, la brusca irrupción de políticas públicas con relación a la conservación de la naturaleza a través de la creación de las ANP's, necesita en la práctica ser redireccionada. Las propuestas de creación de estos espacios de gestión ambiental necesitan considerar esta perspectiva.
2. Se debe evitar que las acciones de conservación ambiental se convierten en una amenaza social. Esto sucede primeramente con la confrontación hacia el propio interior de la normatividad ambiental frente a otras normatividades, resultando contradicciones en diferentes instrumentos legales ambientales. Así, la interpretación de estas disposiciones o la aplicación de determinada norma es subjetiva o selectiva. La aplicación de esta interpretación subjetiva que puede desencadenar actos de autoridad restringiendo el acceso a la pesca tradicional a este grupo indígena. Esto denota la falta de consideración entre los dispuesto en materia de derecho indígena y políticas de conservación ambiental, las que finalmente ponderan la supervivencia de especies biológicas, sobre la existencia de "especies culturales". Deberá realizarse una revisión de la diferente normatividad más allá del tema ambiental, para tratar de distinguir y superar esos puntos álgidos que crean subjetividades en la aplicación de las leyes.
3. Bajo la premisa de que la naturaleza sigue siendo la base material que sustenta la existencia de la especie humana, conservación y desarrollo, presentan más puntos de encuentro, que de conflicto. Sin embargo, en la práctica convergen diferentes intereses y poderes (generalmente económicos, políticos y ambientales) que mueven la balanza hacia uno u otro lado. El problema se solucionaría si se evitara minimizar alguno de estos dos aspectos, ponderando y balanceando en su justa dimensión cada uno, según el contexto socioambiental, pero bajo la observancia y acuerdo de los pueblos indígenas.
4. Esta conciliación de la conservación y el desarrollo se logrará retomando y fortaleciendo sus puntos de encuentro. Se necesita considerar, por un lado, que la conservación no está supeditada por procesos biológicos y/o ecológicos, sino que es un acto político permeado por entornos sociales complejos. La conservación *per se* es

la semilla de conflictos sociales, de la misma manera que el desarrollo sin la perspectiva ambiental desemboca en crisis ecológica. Es prudente recordar que sociedad y ambiente son una construcción social, una mera concepción para poder figurarla y asimilarla cómodamente como una realidad dividida y fragmentada.

5. Las cosmovisiones de los pueblos indígenas deben entenderse como parte de un complejo que, junto con los conocimientos y saberes, tienen una expresión la práctica de la conservación y manejo de la naturaleza. Las cosmovisiones requieren ser comprendidas como el “conocimiento sagrado” que los vincula con lo que occidente llama Naturaleza. Es a través de la armonización en prácticas inscritas en los ritos, que los pueblos originarios restauran el orden en la naturaleza. En este sentido, el respeto y la humildad ante estas formas otras de relacionarse con el cosmos, deben ser consideradas para la protección de las áreas naturales protegidas.
6. Las instituciones locales deberán ser no únicamente respetadas como estrategias para la regulación de procesos humanos y con el entorno natural. Se deberán buscar mecanismos que permitan apuntalarlas y permitir que ese conjunto de reglas y normas internas participen proactivamente en el objetivo compartido de la conservación y manejo de la naturaleza.
7. Relaciones sociales que permiten darle fuerza al tejido interno como la comunalidad necesitan dimensionarse y valorar su papel en la conservación de la naturaleza. Esto porque desde la lectura indígena del cosmos, las relaciones de parentesco solidario se extienden hacia las especies no humanas. Más allá del pragmatismo de disponer como aliados a una comunidad fuerte, esta visión de parentela (“extendida”) está asociada a la relación que los pueblos indígenas establecen con las entidades presentes en la naturaleza.
8. En la conservación y manejo de la naturaleza los pueblos originarios deben ser no solo vistos como aliados, sino como sujetos activos con sus propias expectativas y construcciones de futuro. Sin una comunicación franca y directa, difícilmente podrán realizarse políticas públicas efectivas a través de las ANP’s.
9. Los derechos indígenas consignados en instrumentos nacionales e internacionales firmados y ratificados por México, deberán ser respetado y servir de guía para la formulación de políticas públicas y acciones relacionadas con la creación y funcionamiento de las ANP’s.
10. Se deberá coadyuvar con las autoridades del ramo, para garantizar que los actos de reclamo legítimos y encauzados dentro de la ley hacia políticas públicas ambientales alejadas de los intereses de la sociedad no sean motivo de censura, persecución, secuestro, agresión o cualquier otro acto que violente los derechos humanos fundamentales.
11. Una acción impostergable es la elaboración de un diagnóstico sobre la situación que guardan las ANP’s federales. Esto incluye su situación legal, el cumplimiento de sus objetivos, infraestructura humana y material, pero principalmente, la existencia de conflictos sociales en torno a ellas.
12. Dada la disposición de los pueblos indígenas a conservar y manejar el entorno, se deberá de crear algún mecanismo informado y consensuado que permita que estos territorios protegidos, sean reconocidos y apoyados con estrategias, por ejemplo,

como el COINBIO (Programa de Conservación Comunitaria de la Biodiversidad). La figura de “Área Voluntaria para la Conservación” tiene que ser redefinida hacia los pueblos indígenas para evitar suspicacias y para garantizar su participación dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Si las comunidades deciden no participar, se debe respetar ese derecho, pero buscar mecanismos que apoyen las iniciativas locales de conservación de la naturaleza.

13. La importancia de los pueblos originarios en la conservación y manejo de la naturaleza deberá ser un tema transversal, visualizado y sensible en las dependencias de la SEMARNAT. Pero deberá estar igualmente presente en todas las esferas de la administración pública federal.
14. Es importante la revisión de tratados, convenios, acuerdos reformas y legislación sobre materia ambiental, pero de igual manera aquellos otros que de manera indirecta están influyendo e impactando (negativa o positivamente) los ecosistemas de nuestro país. Agua, minería, energía, recursos forestales, gestión de residuos, etc., son focos de atención a considerarse en la próxima administración.
15. Se necesita una Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) “con dientes” y que no delegue a la ciudadanía denunciante el acto de investigación del delito. Deberán realizarse modificaciones jurídicas que permitan a la PROFEPA actuar por oficio. Resulta inconcebible que delitos ambientales visibles y constituyan hechos de conocimiento público, no sean motivo de su intervención.
16. Coadyuvar para que el “ecocidio” en sus diferentes modalidades esté tipificado delito de carácter federal y estatal, dentro del ramo de competencia. Esto permitirá medidas coercitivas hacia aquellas personas que realicen mediante conductas dolosas, lleven a cabo ordene y/o permitan la realización de daños graves en el ambiente.
17. La PROFEPA deberá estar acompañada de Ministerios Públicos Fiscales Ambientales que fungirán en defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos en materia ambiental.
18. Debería replantearse la re-categorización de las ANP’s o bien la creación de nuevas categorías como los “paisajes bioculturales”, que permita ir más allá de la protección de las especies caminando hacia un concepto más integrador de la realidad socioecológica.
19. Se propone “Corredores Ecológicos Locales” en áreas que han sido arrasadas por monocultivos. Por ejemplo, parte de la superficie de las huertas de aguacate que han llevado a la desaparición de más de 150 mil hectáreas de bosque en Michoacán las últimas décadas deberían ser transformadas en corredores forestales que permitan el flujo y refugio de especies y generen servicios ecosistémicos para las poblaciones humanas cercanas a ellas.
20. La educación ambiental en la que el “experto” marcaba las pautas de comportamiento con relación al uso de los ecosistemas y recursos naturales, debe transitar hacia lo que Boaventura de Sousa Santo llama “ecología de saberes”. Este diálogo horizontal (sin epistemes sobrepuestas), permitirá un salto en la generación de conciencia socioambiental y, a partir de ello, desplegar acciones a favor de la naturaleza desde una perspectiva humanista, profunda y trascendente.

Referencias

1. Acción Ecológica (2006). “Los nuevos Conquistadores”. [URL]: http://www.accionecologica.org/webae/index.php?option=com_content&task=view&id=583&Itemid=39. Revisada el 14 de marzo del 2006.
2. Adams, W. M., R. Avelino, D. Brockington, B. Dickson, J. Elliott, J. Hutton, D. Roe, B. Vira y W. Wolmer (2004). Biodiversity Conservation and the eradication of Poverty. *Science*, 306: 1146-1149.
3. Asian Development Bank, 2010. *Policy on Indigenous Peoples: Definition of Indigenous People* Dirección URL: http://www.adb.org/documents/Policies/Indigenous_Peoples/ipp-002.asp consultado en marzo del 2010.
4. Alarcón-Cháires (2005). Ecological wealth versus social poverty: contradiction of and perspectives on indigenous development in Central America and Mexico. En: R. Eversole, J. Andrew McNeish and Alberto D Comadamore (eds.) *Indigenous Peoples & Poverty*. CROP/ISS/Zed Books, London: 239-259.
5. Alarcón-Cháires, P. (2004). “La Etnoecología: hacia una transición epistemológica de la Ciencia”. En Llanos-Hernández, L., Gotilla-Jiménez, M. A. y Ramos-Pérez A. A. (coords.), *Enfoques metodológicos críticos e investigación en ciencias sociales*. México: Plaza y Valdés: 155-183
6. Alarcón-Cháires, P. (2010). ¿Es la Naturaleza superior a la cultura? Conservación, Pobreza y Derechos de los Indígenas Cucapás de Baja California, UNAM/UNESCO, México.
7. Alarcón-Cháires, P. (2010). *¿Es la naturaleza superior a la cultura? Conservación, Pobreza y Derechos de los Indígenas Cucapás de Baja California*. México: UNAM/UNESCO.
8. Alarcón-Cháires, P. (2017). *Epistemología otras: Conocimientos y saberes locales desde el pensamiento complejo*. Tsintani, AC/UNAM. México
9. Alcorn, J. y V.M. Toledo (1998). Resilient resource management in Mexico's forest ecosystems: the contribution of property rights. En: F. Berkes y C. Folke (eds.), *Linking Social and Ecological Systems*. Cambridge University Press. USA: 216-249.
10. Alexiades, M. (2001). Hojas de Papel: Cartas al editor. *Cuadernos de Pueblos y Plantas* No.6:4-7.
11. Alonzo, J.A. (1982). *La religión maya (cosmogónica) frente a la religión cristiana (antropocéntrica)*. México: SEP-INI.
12. Alvarado, E. y B. García (2001). “Estándares e indicadores en la medición de la pobreza de los pueblos indígenas: caso de Panamá”. Ponencia en Poblaciones indígena y pobreza: enfoques multidisciplinares, CROP/CLACSO/FLACSO, Guatemala.
13. Arce-White, E. (2006). “Funding Indigenous Conservation. International Funders for Indigenous Peoples Strives to Protect Pristine environments”. [URL] <http://www.internationalfunders.org/images2/conservation.pdf#search=%22arce%20whit%20funding%20indigenous%20conservation%22> Revisado en mayo del 2013.
14. Arsworth, P.R., K.M. Chan, G.C. Daily, P.R. Ehrlich, C. Kremen, T.H. Ricketts y M.A. Sanjayan (2007). Ecosystem-Service Science and the way forward for conservation. *Conservation Biology* 12(6): 1383-1384.
15. Barrera-Bassols, N. (2008). *Symbolism, knowledge and management of soil and land resources in indigenous communities: ethnopedology at global, regional and local scales*. The Netherlands: ITC Dissertation Series 102(2).
16. Barrera-Bassols, N. y V.M. Toledo (2005). Ethnoecology of the Yucatec Maya: Symbolism, Knowledge and Management of Natural Resources. *Journal of Latin American Geography* 4(1), 9-41.
17. Berkes, F.C. (2004). Rethinking Community-Based Conservation. *Conservation Biology* 18(3):621-630.
18. Berkes, F.C. (1999). *Sacred Ecology: traditional knowledge and resource management*. Quebec: Taylor & Francis.
19. Boege, E., (2008). *El patrimonio biocultural de los pueblos indígenas de México*. México: INAH/CDI.
20. Bonfil, G. (1989). *México Profundo: una civilización negada*. México: Grijalbo.
21. Brandon, K., K. Redford y S. Sanderson (1998). Perils to Parks: The Social Context of Tretas”. En: K. Brandon, K. Redford y S. Sanderson (eds.), *Parks in Peril: People, Politics and Protected Areas*. Island Press. Washington, DC.
22. Brockington, D. y J. Igoe (2006). “Anthropology, Conservation, Protected Areas, and Identity Politics” [URL]: <http://www.qeh.ox.ac.uk/pdf/> Revisado el 20 de agosto del 2006.
23. Brosius, P. (2004). Indigenous Peoples and Protected Areas at World Congress Park. *Conservation Biology* 18(3): 609-612.
24. CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) (2001). *Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006*. México.
25. Challenger, A. (1998). *Utilización y conservación de los ecosistemas terrestres de México, pasado, presente y futuro*. México: CONABIO.

26. Chan, K.M., R.M. Pringle, J. Ranganathan, C.L. Boggs, Y.L. Chan, P.R. Ehrlich, P.K. Haff, N.E. Heller, K. Al-Khafaji y D.P. Masnyowski (2007). When agendas collide: human welfare and biological conservation. *Conservation Biology* 21(1): 59-68.
27. Chapin, M. (2004). *Un desafío a los conservacionistas*. WorldWatch, Dec.
28. Cisneros, I. H. (2004). *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México*. CDHDF, México. 198 pp.
29. Clad, J.C. (1982). *Conservation and Indigenous Peoples: a study of convergent interests*. Indonesia: World National Park Congress.
30. Colchester, M. (1994). *Salvaging Nature: Indigenous Peoples, Protected Areas and Biodiversity Conservation*. United Nations Research Institute for Social Development (UNRISD) *Discussion Paper No. 55*. UNRISD, Geneva, Switzerland.
31. Colchester, M. (2003). *Naturaleza Cercada. Pueblos indígenas, áreas protegidas y conservación de la biodiversidad*. MMBT/Forest People Programme, Montevideo. 155 pp.
32. CONABIO (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad) (2006). *Capital Natural y Bienestar Social*. CONABIO, México D.F
33. Cunningham A.B y P. Shanley (2001). La comunidad: epicentro de la conservación de la naturaleza. *Cuadernos de Pueblos y Plantas*, 6: 1-3.
34. Daniele, C., M. Acerbi y S. Carenzo (1997). "La implementación de Reservas de Biosfera: la experiencia Latinoamericana". Ponencia para el Primer Congreso Nacional de Parques y otras áreas protegidas. Colombia.
35. Dasmann, R. F. (1982). *The relationship between protected areas and indigenous peoples*. Indonesia: World National Parks Congress.
36. Declerck, F., J. C. Ingram y C. M. Rumbaitis del Río (2006). The role of ecological theory and practice in poverty alleviation and environmental conservation. *Front. Ecol. Environm.* 4(10):533-540.
37. Delgado, C.J. (2010). Diálogo de saberes para una reforma del pensamiento y la enseñanza en América Latina: Morin, Potter, Freire. *Estudios*, 93(VIII), 23-44.
38. Deruyttere, A., (1997). *Indigenous Peoples and Development: The role of the Inter-American Development Bank*. IDB Forum of the Americas. Washington, D.C. 18 pp.
39. Diamond, J.M. (2005). *Colapso: por qué unas sociedades perduran y otras desaparecen*. Madrid: Debate.
40. Díaz-Polanco, H., (2010). *Elogio de la diversidad: Globalización, multiculturalismo y etnofagia*. México: Siglo XXI.
41. Downs, A. 1993. El ciclo de atención a los problemas sociales. Los altibajos de la ecología. En: L. Aguilar, (ed). *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México D.F.: Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México: 67-82.
42. Drew. J.A. y A.P. Henne (2006). Conservation Biology and Traditional Ecological Knowledge: Integrating Academic Disciplines for Better Conservation Practice. *Ecology and Society*, 11(2): 34.
43. Dye, T. R. (1992). *Understanding Public Policy*. 7th ed. Englewood Cliffs, N.J. Prentice Hall.
44. Embriz-Osorio, A., (1996). Indicadores socioeconómicos de la riqueza de los pueblos indígenas de México. *Tlahui-Politico* No. 2.
45. Escobar, A. (1998). Whose Knowledge, Whose Nature? *Jour. of Political Ecology* 5: 53-82.
46. Folke, C. (2006). The Economic Perspective: Conservation against Development versus Conservation for Development. *Conservation Biology* 20(3): 686-688.
47. Franco del Pozo, M. (2000). *El derecho a un medio ambiente adecuado*. Universidad de Deusto, Bilbao.
48. Gadgil, M., F. Berkes and C. Folke (1993). Indigenous knowledge for biodiversity conservation. *Ambio* 22: 151-156.
49. Garnett, S.T., N.D. Burgess, J.E. Fa, A. Fernández-Llamazares, Z. Molnár, C.J. Robinson, J.E. M. Watson, K.K. Zander, B. Austin, E. S. Brondizio, N.F. Collier, T. Duncan, E. Ellis, H. Geyle, M.V. Jackson, H. Jonas, P. Malmer, B. McGowan, A. Sivongxay e I. Leiper (2018). A spetial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation. *Nature Sustainability* 1: 369-374.
50. Goel, M., (2002). "Preserving Biodiversity & Indigenous Peoples: Integrating Native Cultures into Conservation". (manuscrito).
51. González Casanova, P., 2002. Los indios de México hacia el nuevo Milenio. En: INI, Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de México (recuadro). INI, México: 39-42.
52. Guevara Sanginés, A., 2005. *Pobreza y medio ambiente en México: Teoría y evaluación de una política pública*. SEMARNAT/INE/ Univ. Iberoamericana. México, D.F.
53. Hames, R. (2007). The ecologically Noble Savage Debate. *Annu. Rev. Anthropol.*, 36: 177-190.
54. Hernández-Gómez, J.M., J.L. Castro, B. Benedetta, M. Chamberlin y E. Ledesma Arronte (2003). *Conservación Internacional: el caballo de Troya*. Centro de Análisis Político e Investigaciones Sociales y económicas, A. C.. San Cristobal de Las Chiapas, Méx.
55. Horowitz, L. S. (1999). Integrating Indigenous Resource Management with Wildlife Conservation: a case study of Batabg Ai National Park, Sarawak, Malaysia. *Human Ecology*, 26(3): 371-403.

56. Houtan, V. (2006). Conservation as Virtue: a Scientific and Social Process for Conservation Ethics. *Conservation Biology* 20 (5): 1367-1372.
57. IWGIA (International Work Group for indigenous Affairs) (1998). *From Principles to Practice: Indigenous Peoples and Biodiversity Conservation in Latin America*. IWGIA/The Forest Peoples Programme/Interehntic Association for the Development of the Peruvian Amazon. Copenhagen, Denmark.
58. Johannes, R. E., 2002. Did indigenous conservation ethics exit? SPC Tradicional Marine Resource Management and Knowledge Information Bull. No. 14: 3-7.
59. Kalamandeen, M. y L. Gillson, 2007. Demything "wilderness": implications for protected area designation and management. *Biodiver. Conserv.* 16: 165-182.
60. Kothari, A., 2006. Communitu conserved areas: towards ecological and livelihood security. IUCN, *Community Conserved Areas* Vol. 16 (1).
61. Kraft, M. E. y S. R. Furlong (2004). *Public Policy: Politics, Analysis, and Alternatives*. Washington, D.C.: Congressional Quarterly Press.
62. Lara-Plata, L. (1996). "Territorios Indígenas y Bioconservación". *La Jornada Ecológica* 4 (47).
63. Leff, E. (2011). *Aventuras de la epistemología ambiental*. México: Siglo XXI.
64. Leff, E. (2005). "¿De quién es la Naturaleza? Sobre la reapropiación social de los recursos naturales". [URL]: <http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/gacetitas/231/eleff.html>. Revisado el 23 de mayo del 2006.
65. Lewis, M. P., G.F. Simons y C.D. Fennig (eds.). (2013). *Ethnologue: Languages of the World*, Dallas: SIL International.
66. Locke, H. y P. Dearden (2005). Rethinking protected area categories and the new paradigm. *Environmental Conservation* 32 (1): 1-10.
67. López-Bárceñas, F. (2005). *Autonomía y Derechos Indígenas en México*. Ediciones Coyoacán/UNAM, México.
68. Mackay, F. (2002). *Adressing Past Wrong. Indigenous Peoples and Protected Areas: The Right to Restitution of Lands and Resources*. Forest Peoples Programme. United Kingdom.
69. Maffi, L. (2001). On the interdependence of Biological Cultural Diversity. En Maffi, L. (ed.), *On Biocultural Diversity: linking language, knowledge and the environment* (pp. 1-50). Washington: Smithsonian Institution Press.
70. Maffi, L., G. Oviedo y P.B. Larsen (2000). *Indigenous and Traditional Peoples of the World and the Global 200 Ecoregions. Highligts from WWF-Terralingua Report*. USA: WWF.
71. Marquette, C.M. (1996). *Indigenous people and Biodiversity in Latin America: A survey of current information*. USA: World Bank.
72. McNeill, D., J. García-Godos y A. Gjerdaker (eds.) (2001). *Interdisciplinary Research on Development and the Environment*. Centre for Development and the Environment, University of Oslo. Report 10.
73. Meny, Y. y J. Thoenig (1992). *Las políticas públicas*. Ed. Ariel, Barcelona.
74. Midgley, A.C. (2007). The Social Negotiation of Nature Conservation Policy: conserving pinewoods in the Scottish Highland. *Biodiver. Conserv.* 16:3317-332.
75. Mock, L. (2006). Can we conserve ecosystems by fighting poverty? The Nature Conservancy. Summer.
76. Morin, E. y A.B. Kern (1993). *Tierra-Patria*. Barcelona, Kairós.
77. Morin, E. (2011). *La Vía. Para el futuro de la humanidad*. España: Paidós.
78. Moussouris, Y. (2001). Hojas de Papel: Cartas al editor. *Cuadernos de Pueblos y Plantas*. 6: 4-7.
79. Nature (2005). Save the people too. *Nature* 435(7044): 855-856.
80. Nelson, B. (1994). Global Research on Women's Political Engagement: The History of the Women and Politics Worldwide Project. En: Barbara J. Nelson and Najma Chowdhury, (eds.), *Women and Politics Worldwide*. Yale University Press: 41-48.
81. Nietschmann, B. (1982). *Indigenous Island Peoples, living resources and protected areas*. Indonesia: World National Park Congress.
82. Noss, R. F. (2007). Values are good thing in conservation biology. *Conservation Biology* 21(1): 18-20.
83. Novellino, D. (2001). Hojas de Papel: Cartas al editor. *Cuadernos de Pueblos y Plantas* 6: 4-7.
84. OACDH (Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos) (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza*. Organización de las Naciones Unidas, Ginebra.
85. Ojeda, O. y E. Lendo (2003). *Acuerdos Ambientales Internacionales en la Agenda Nacional: Interdependencias Sectoriales*. FODEPAL, México. 42 pp.
86. Orduna-Diez, P. (2000). La naturaleza y la economía social como base de la economía de mercado. *Cuaderno de Estudios Empresariales* 10: 245-271.
87. Pedroso, N.N. y M. Sato (2005). Ethnoecology and conservation in protected natural areas: incorporating local knowledge in Superagui National Park management. *Brazilian Journal of Biology* (65)1: 117-127.
88. Pérez-Ruiz, M. y M. Thacker-Moll (1994). Los indígenas en México: diversidad y desigualdad. En: P. O. Moncayo y J. Woldenberg (coords.), *Desarrollo, desigualdad y medio ambiente*, Edit. Cal y Arena, México, D. F.: 347-388.

89. Phillips, A. (1998). *Economic values of protected areas: Guidelines for protected area managers*. IUCN The World Conservation Union, Best Practice Protected Areas Guidelines Series 2. United Kingdom.
90. Pirttijärvi, J. (1999). *Indigenous Peoples and Development in Latin America*. Finlandia: University Press /University of Helsinki.
91. Pretty, J. y D. Smith (2004). Social Capital in Biodiversity Conservation and Management. *Conservation Biology* 18(3): 631-638.
92. Pujadas Botey, A., y T. Garvin (2010). Interdisciplinary research in ecosystem management. A literature evaluation. *The International Journal of Science in Society* 1(4): 185-213.
93. Redford, K.H., K. Brandon y S.E. Sanderson (1998). Holding ground. En Brandon K., Redford K.H. & Sanderson S.E. (eds.), *Parks in peril: people, politics, and protected áreas* (pp. 455-464). Washington, DC: Island Press.
94. Redford, K.H. y B.D. Richter (1999). Conservation of Biodiversity in a World of Use. *Conservation Biology* 13(6): 1246-1256.
95. Robertson, D.P. y R. Bruce Hull (2001). Beyond Biology: toward a more public ecology for conservation. *Conservation Biology* 15(4): 970-979.
96. Rodríguez C.A., M.C. van der Hammen y M. Gruezmacher (2007). Conocer para respetar: Principios Ecológico-Culturales Indígenas y el Enfoque Ecosistémico (UICN) en la Amazonia Colombiana. En: A. Andrade (ed.), *Aplicación del enfoque ecosistémico en Latinoamérica*. Bogotá, Colombia: 57-60.
97. Roe, D. y J. Elliott (2005). *La vinculación entre pobreza y conservación: un marco conceptual*. Poverty and Conservation Learning Group. Londres.
98. Roe, D., B. Jones, I. Bond y S. Bhatt (2006). Local action, global aspirations: The role of community conservation in achieving international goals for environment and development. *Natural Resources Issues Series* No. 4. International Institute for Environment and Development. London, UK.
99. Rojas, R. (2003). "Demandan ONG a Stavenhagen rechazar presiones del gobierno". La Jornada, 4 Junio. <http://www.jornada.unam.mx/2003/06/04/016nlpol.php>
100. Sachs, J. (2006). Does conservation matter to the poor? *The Nature Conservancy*, Summer.
101. Sanjayan, M. A. (2006). Is poverty relevant to conservation? *The Nature Conservancy*. Summer.
102. Santos, B. de S. (2009). *Una epistemología del Sur*. México: CLACSO/Siglo XXI.
103. Schmidt, P. M. y M. J. Peterson (2009). Biodiversity Conservation and Indigenous Land Management in the Era of Self-Determination. *Conservation Biology* 23 (6): 1458-1466.
104. Schwartz, M.W. (2006). How Conservation Scientists Can Help Develop Social Capital for Biodiversity. *Conservation Biology* 20(5): 1550-1552.
105. SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos NATurales) (2007). *Guía Sobre Derechos Humanos y Ambientales de los Pueblos Indígenas*. México, D. F.
106. Sen, A. (1992). *Inequality Re-examined*. Harvard University Press.
107. Shipton, P. (1994). Land and Culture in Tropical Africa; Soils, Symbol, and the Metaphysics of the Mundane. *Annual Review of Anthropology* 23: 347-377.
108. Singh, S., V. Sankaran, H. Mander y S. Worah (2000). *Strengthening Conservation Cultures: Local communities and biodiversity conservation*. Man and Biosphere Programme, UNESCO, Paris.
109. Smith, R., D. Veríssimo, N. Leader-Williams, R.M. Cowling y A.T. Knight (2009). Let the locals lead. *Nature* 462: 280-281.
110. Soberón, J. (2003). *Algunas hipótesis sobre el Convenio de Diversidad Biológica: examen del pasado y sugerencias para el futuro*. FODEPAL-COLMEX, México.
111. Sosa-Ferreira, A.P. (2004). "Condiciones de vida en una zona prioritaria de conservación. San Isidro Reforma, Oaxaca, México". Tesis de doctorado Universidad Complutense de Madrid.
112. Sotolongo, P.L. y Delgado, C.J. (2006). *La revolución contemporánea del saber y la complejidad social. Hacia unas ciencias sociales de nuevo tipo*. Buenos Aires: CLACSO.
113. Stavenhagen, R. (2003). ¿Por qué los derechos indígenas? En: CNDH, *Los derechos de los pueblos indígenas*. México: 15-33.
114. Subirats, J. (1992). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: Ministerio para las administraciones públicas.
115. Sullivan, S. (2001). Hojas de Papel: Cartas al editor. *Cuadernos de Pueblos y Plantas* No. 6: 4-7.
116. Sutherland, W.J. (2003). *The Conservation Handbook: Techniques in Research, Management and Policy*. Berlin: BlackWell Science.
117. Thompson R. y B.M. Starzomski (2007). What does biodiversity actually do? A review for managers and policy makers. *Biodiversity and Conservation* 16: 1359-1378.
118. Toledo, V.M. (2001). Biodiversity and indigenous peoples. En: S. Levin et al. (Eds) *Encyclopedia of Biodiversity*. Academic Press: 1181-1197.

119. Toledo-Manzur, C. (2000). Los Programas de Desarrollo Regional Sustentable en Regiones Campesinas Marginadas. En: C. Toledo y A. Batra (coords.), *Del círculo vicioso al círculo virtuoso*. SEMARNAP/Edit. Plaza y Valdes. México: 17-55.
120. Toledo-Llancaqueo, V. (2004). Políticas indígenas y Derechos Territoriales en América Latina. 1999-2004. ¿Las Fronteras Indígenas de la Globalización? En: CLACSO (ed.), *Pueblos indígenas y Democracia en América Latina*. B. Aires.
121. Toledo, V.M., (2005). Repensar la conservación: ¿áreas naturales protegidas o estrategia bioregional? *Gaceta ecológica* 77: 67-82.
122. Toledo, V.M. y Barrera-Bassols, N. (2008). *La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Barcelona: Icaria.
123. Torquebiau, E. y R. D. Taylor (2009). Natural resources management by rural citizens in developing countries: innovations still required. *Biodivers. Conserv.* 18: 2537-2550.
124. UNESCO (2002). *Resolviendo el rompecabezas: el enfoque por ecosistemas y las Reservas de la Biosfera*. Programa El Hombre y la Biosfera (MAB), Montevideo.
125. Van Houtan, K. (2006). Conservation as Virtue: a Scientific and Social Process for Conservation Ethics. *Conservation Biology* 20(5): 1367-1372.
126. Vera, R. y E. Bermejillo (Eds.). (2003). "México: el desmantelamiento del Instituto Nacional Indigenista" *La Jornada*, Suplemento Hojarasca (72). <http://www.biodiversidadla.org/content/view/full/6262>
127. WBGU (Wissenschaftlicher Beirat Der Bundesregierung Global Umweltveränderungen) (2005). *Development needs Environmental Protection: Recommendations for the Millennium+ 5 Summit*. Berlin.
128. WHO (World Health Organization) (2005). Human health under threat from ecosystem degradation. [URL]: <http://www.who.int/mediacentre/news/releases/2005/pr67/en/index.html>
129. Wilkie, D.S., G.A. Morelli, J. Demmer, M. Starkey, P. Telfer y M. Seil (2006). Parks and People: Assessing the Human Welfare Effects of Establishing Protected Areas for Biodiversity Conservation. *Conservation Biology* 20(1): 247-249.
130. Wilshusen, P.R., S.R. Brechin, C.L. Fortwangler y P.C. West (2002). Reinventing a Square Wheel: critique of a resurgent „Protection Paradigm. *International Biodiversity Conservation. Society and Natural Resources* 15: 17-40.
131. World Wildlife Fund, (2008). *Indigenous Peoples and Conservation: WWF Statement of Principles*. Gland, Switzerland: WWF International.
132. Zent, S. (1999). The Quandry of Conserving Ethnoecological Knowledge: A Piaroa Example. En Gragson T.L. y Blount, B.G. (ed.), *Ethnoecology: Knowledge, Resources and Rights* (pp. 90-124). Athens y Londres: The University of Georgia Press.